

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y
AUDITORÍA



TESIS
CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA, PERIODO 2018

Autora:

BACH. SONIA BEATRIZ TURPO CHURA

Asesor:

Dr. Juan Guillermo Aranibar Ocola

Para Obtener el Grado Académico de:

MAESTRO EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

Tacna - Perú

2020

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo de felicidad.

A mis padres y hermanos por ser mi fortaleza, por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado desde pequeña, y por el amparo incondicional que me otorgaron y su inmenso amor.

A todas las personas que de alguna manera han contribuido al desarrollo del presente trabajo de investigación, a todas ellas sinceramente muchas gracias.

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida y guiarme en cada momento, permitiéndome culminar con éxito mi maestría.

A mis Padres que siempre han estado conmigo brindándome su apoyo incondicional, consejos y paciencia, sin los cuales hubiera sido imposible culminar mis estudios tan exitosamente.

ÍNDICE DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: PROBLEMA	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
2.2.1 Problema principal	14
2.2.2 Problemas secundarios	14
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.4. OBJETIVOS	15
1.4.1 Objetivo General	15
1.4.2. Objetivos Específicos	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	16
2.1.1. Antecedentes Internacionales	16
2.1.2. Antecedentes Nacionales	17
2.1.3. Antecedentes Locales	22
2.2. BASES TEÓRICAS DEL CAMBIO PLANEADO	23
2.2.1. Control Simultáneo	23
2.2.2. Procedimientos de selección de bienes y servicios	43
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS	59
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	61
3.1. HIPÓTESIS	61
3.1.1. Hipótesis General	61
3.1.2. Hipótesis Específicas	61

3.2.	VARIABLES	62
3.2.1.	Variable Independiente: Control Simultaneo = (X)	62
3.2.2.	Variable Dependiente: Procedimientos de selección de bienes y servicios = (Y)	62
3.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN	63
3.4.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	63
3.5.	ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	63
3.6	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	63
3.7	POBLACIÓN DE ESTUDIO	63
3.7.1.	Población	63
3.7.2	Muestra	64
3.8	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	64
3.8.1.	Técnicas de recolección de datos	64
3.8.2.	Instrumento para la Recolección de Datos	64
3.9	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS	65
CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL/ CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO		66
4.1	DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA FOCALIZADO	66
4.1.1	Presentación del nudo crítico	66
4.1.2	Características relevantes del caso	68
4.2	ANÁLISIS DE FACTORES CRÍTICOS	69
4.2.1	Causas	69
4.2.2	Consecuencias	69
4.3.	DIFICULTAD A RESOLVER	69
CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE CONTROL SIMULTÁNEO		71
5.1.	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	71
5.2.	PROPUESTA	71
CAPITULO VI: RESULTADOS		74
6.1.	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	74

6.2.	RESULTADOS ESTADÍSTICOS	75
6.2.1.	Variable Independiente: Control Simultáneo	75
6.2.2	Variable Dependiente: Procedimientos de selección de B y S.	86
6.3.	CAMBIOS RELEVANTES DE LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA	97
6.4.	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	97
6.4.1.	Hipótesis General	97
6.4.2.	Hipótesis Específicas	99
6.5.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	103
	CAPÍTULO VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	105
7.1.	CONCLUSIONES	105
7.2.	RECOMENDACIONES	107
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108
	ANEXOS	116
	ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	117
	ANEXO N° 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	118
	ANEXO N° 3: CUESTIONARIO VARIABLE INDEPENDIENTE	119
	ANEXO N° 4: CUESTIONARIO VARIABLE DEPENDIENTE	120

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Población</i>	64
Tabla 2 Se alerta oportunamente sobre situaciones adversas	75
Tabla 3 Se aplica el control concurrente en los diferentes procesos	76
Tabla 4 Se adoptan medidas correctivas para corregir deficiencias	77
Tabla 5 Se cumple con objetivos y metas programados.	78
Tabla 6 Se constata la recepción de bienes y servicios	79
Tabla 7 El grado de satisfacción de los usuarios es alto	80
Tabla 8 Se comunica al titular los informes de visita de control	81
Tabla 9 Se evalúa el desarrollo de actividades de acuerdo a lo programado.	82
Tabla 10 El OCI revisa la documentación de las diferentes actividades	83
Tabla 11: Se ejecutan procedimientos del plan de acción simultánea	84
Tabla 12: Se informa las acciones para la aplicación de correctivos	85
Tabla 13: Se cumple eficientemente la recepción de bienes y servicios	86
Tabla 14: La conformidad está dada por el especialista responsable	87
Tabla 15: Los servicios cuentan con la conformidad del área usuaria	88
Tabla 16: El encargado de almacén reporta los saldos oportunamente	89
Tabla 17: Se establece penalidades ante el incumplimiento injustificado	90
Tabla 18: En retraso injustificado se aplica la penalidad correspondiente	91
Tabla 19 Los procesos de selección establecen penalidades	92
Tabla 20 Existe fraccionamiento en las compras que se realizan	93
Tabla 21: El personal viene cumpliendo con la normatividad vigente.	94
Tabla 22: El personal está capacitado en temas sobre fraccionamiento	95
Tabla 23: Se viene aplicando un adecuado control de recursos	96
Tabla 24 <i>Rho de Spearman Hipótesis General</i>	98
Tabla 25 <i>Rho de Spearman Hipótesis Específica 1</i>	99

Tabla 26 <i>Rho de Spearman Hipótesis Específica 2</i>	100
Tabla 27 <i>Rho de Spearman Hipótesis Específica 3</i>	101

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Subasta Inversa Electrónica	49
<i>Figura 1:</i> Acción Simultanea	66
Figura 2: Se alerta oportunamente sobre situaciones adversas	75
Figura 3: Se aplica el control concurrente en los diferentes procesos	76
Figura 4: Se adoptan medidas correctivas para corregir deficiencias.	77
Figura 5: Se cumple con objetivos y metas programados	78
Figura 6: Se constata la recepción de bienes y servicios	79
Figura 7: El grado de satisfacción de los usuarios es alto	80
Figura 8: Se comunica al titular los informes de visita de control	81
Figura 9: Se evalúa el desarrollo de actividades de acuerdo a lo programado.	82
Figura 10: El OCI revisa la documentación de las diferentes actividades.	83
Figura 11: Se ejecutan procedimientos del plan de acción simultánea.	84
Figura 12: Se informa las acciones para la aplicación de correctivos	85
Figura 13: Se cumple eficientemente la recepción de bienes y servicios.	86
Figura 14: La conformidad está dada por el especialista responsable	87
Figura 15: Los servicios cuentan con la conformidad del área usuaria.	88
Figura 16: El encargado de almacén reporta los saldos oportunamente	89
Figura 17: Se establece penalidades ante el incumplimiento injustificado	90
Figura 18: En retraso injustificado se aplica la penalidad correspondiente	91
Figura 19: Los procesos de selección establecen penalidades	92
Figura 20: Existe fraccionamiento en las compras que se realizan	93
Figura 21: El personal viene cumpliendo con la normatividad vigente.	94
Figura 22: El personal está capacitado en temas sobre fraccionamiento	95
Figura 23: Se viene aplicando un adecuado control de recursos	96

RESUMEN

El presente trabajo de investigación relacionados al control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018, en donde se efectúa el análisis de la acción simultánea, las visitas de control efectuadas, así como el control concurrente y la influencia que existe en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad.

El área de investigación está enmarcada en la Gestión Pública, porque comprende el estudio de las diversas actividades que las entidades del Estado realizan en pos de lograr sus objetivos, así como la búsqueda y análisis de alternativas y soluciones eficientes y eficaces a la problemática local, regional y nacional

La investigación es de tipo aplicada, ya que se obtienen datos directamente de la entidad objeto de estudio, es de diseño no experimental, descriptivo; se ha trabajado con una población compuesta por 30 trabajadores de las diferentes áreas involucradas. Se utilizó la técnica de encuesta, utilizando como instrumento un cuestionario que permitió efectuar el análisis de cada variable, para finalmente concluir que el control simultáneo influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018.

Palabras Clave: Control simultaneo, Bienes y servicios, Acción de control.

ABSTRACT

The present research work related to simultaneous control and its influence on the procedures for the selection of goods and services of the Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa District Municipality, 2018 period, where the analysis of the simultaneous action is carried out, the control visits made, as well as the concurrent control and the influence that exists in the procedures of selection of goods and services of the Municipality.

The research area is framed in Public Management, because it includes the study of the various activities that state entities carry out in order to achieve their objectives, as well as the search and analysis of efficient and effective alternatives and solutions to local problems, regional and national

The research is applied, since data is obtained directly from the entity under study, it is of a non-experimental, descriptive design; It has worked with a population composed of 30 workers from the different areas involved. The survey technique was used, using as a tool a questionnaire that allowed the analysis of each variable, to finally conclude that simultaneous control significantly influences the procedures for selecting goods and services of the District Municipality Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 2018 period.

Keywords: Simultaneous control, Goods and services, Control action.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del presente trabajo de investigación se refiere al control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018; se viene buscando los medios y mecanismos necesarios que permita garantizar la transparencia y la participación en cuanto a los procedimientos de selección de bienes y servicio. Observando que muchas veces se convierte en un tema difícil de controlar, encontrándose múltiples escenarios de desviaciones y de gastos.

El presente trabajo de investigación se ha dividido en siete capítulos; En el Capítulo I, se aborda todo lo relacionado al planteamiento del problema, formulación de los problemas principales y secundarios, la justificación de la investigación, los objetivos generales y específicos. En el Capítulo II, se desarrolla la parte teórica, los antecedentes internacionales, nacionales y locales, bases teóricas de las variables, la definición de términos básicos. En el Capítulo III se desarrolla la Metodología, el tipo de investigación, diseño, el ámbito de la investigación el nivel de investigación, la población y muestra, técnicas e instrumento; y el análisis estadístico de datos. En el Capítulo IV se aborda el diagnóstico situacional de la entidad de estudio, la descripción del problema focalizado, el análisis de factores críticos y las dificultades a resolver. En el Capítulo V se abarca la propuesta de innovación, describiendo la misma y dando a conocer la estructura. En el Capítulo VI se desarrolla la descripción del trabajo de campo, la funcionalidad de la propuesta, los cambios relevantes de la aplicación de la propuesta. Y en el Capítulo VII se aborda las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que el servicio de control simultáneo permite evaluar el desarrollo de las diferentes actividades que se ejecutan, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a la normativa vigente, a las disposiciones internas de la entidad y estipulaciones contractuales. El control simultáneo juega un papel importante ya que nos permite llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante el proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos, así como la documentación sustentatoria.

En la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se viene buscando los medios y mecanismos necesarios que permita garantizar la transparencia y la participación en cuanto a los procedimientos de selección de bienes y servicio. Observando que muchas veces se convierte en un tema difícil de controlar, encontrándose múltiples escenarios de desviaciones y de gastos desmesurados en las contrataciones efectuadas por la municipalidad. En este contexto las múltiples observaciones que se encuentran sobre inconsistencias se analizan de manera que se puede contribuir a mejorar el control en el manejo de bienes y servicios del estado utilizando como herramientas, la normatividad vigente para poder tener éxito, teniendo en cuenta que de acuerdo a los niveles de control que se asumen a través del control institucional, es pertinente investigar sobre el control simultaneo, ya que se considera como un mecanismo legal oportuno y necesario para poder asumir un control preventivo en la ejecución de los recursos del estado.

En la municipalidad se viene evidenciando inconsistencias en los procedimientos de selección de los bienes y servicios, generando un desconcierto en la comunidad, mostrado descontento por parte de la población, por lo que es necesaria la implementación de un adecuado control simultáneo que permitan efectuar los correctivos de manera oportuna, minimizando la posibilidad de error.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

2.2.1 Problema principal

¿Cómo el control simultáneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018?

2.2.2 Problemas secundarios

- a. ¿En qué medida el control concurrente influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?
- b. ¿De qué manera la visita de Control influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?
- c. ¿Cómo la Acción Simultánea influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la presente investigación se justifica, teniendo en cuenta la importancia de la implementación del control simultáneo, lo que va a permitir garantizar la transparencia y los adecuados procedimientos de selección de bienes y servicios, efectuando un análisis de la efectividad del control simultáneo en la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por otro lado, podemos asegurar que la información que se obtenga en el presente trabajo, servirán de base a futuras investigaciones en el campo de la auditoría, principalmente en temas de control institucional.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Determinar cómo el control simultáneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018

1.4.2. Objetivos Específicos

- a. Evaluar en qué medida el control concurrente influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- b. Analizar de qué manera la visita de Control influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- c. Determinar cómo la Acción Simultánea influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Gil (2015), en su tesis para optar al título de maestría en Ciencias Contables de la Universidad de Carabobo, Venezuela. Titulada “*Sistema de estructuración integral de control interno para el área de inventario del sector fabricante de carrocerías ubicado en el estado Aragua*” en la que concluye que a pesar de las fortalezas existentes, el área de inventarios carece de controles internos capaces de garantizar la eficiencia y eficacia de las actividades realizadas, ya que aspectos tales como la ausencia de segregación de funciones, la falta de delimitación de responsabilidades y la carencia de niveles de autorización, generan dificultades asociados con la posibilidad de establecer controles capaces de medir la actuación de los colaboradores de manera individual, realizar verificaciones del desempeño y detectar las desviaciones que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades. Asimismo, menciona que el área de inventarios carece de controles internos capaces de garantizar la eficiencia y eficacia de sus actividades inherentes. Por ello, describe las estructuras, asignación de autoridad y responsabilidades para adaptar el ambiente de control al Informe COSO 2013, detallar los cambios que deben incorporarse al componente evaluación de riesgo para que se reconozcan los objetivos, posibilidad de fraude e identifiquen y evalúen los cambios, identificar las actividades que contribuyan a mitigar los riesgos para el fortalecimiento del componente actividades de control, puntualizar en el componente información y comunicación, las actividades que deben ser realizadas para la generación de información de calidad y la comunicación de los objetivos del control

interno y presentar en el componente monitoreo, las actividades que deben llevarse a cabo para la realización de las evaluaciones del control interno.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Flores (2018), en su tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, titulada *“El Control Interno en el desarrollo de los Procedimientos de Selección convocados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en el Año 2016”*, en la que concluye que el control interno se relaciona significativamente con los procesos de contrataciones convocados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de igual manera la evaluación de riesgos y las actividades de control incluye la eficacia, eficiente y transparencia en el manejo en los procesos de contrataciones convocadas por la entidad.

Quispe (2018), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, titulada *“El Control Interno y su influencia en el área de abastecimientos en la Unidad de Gestión Educativa Local de Lampa, 2017”*, en la que concluye que los trabajadores el área de abastecimientos no cumple eficientemente con sus funciones y no logra sus objetivos. El 81.58%, opina que el área de abastecimientos debe estar sujeto a permanente control interno. El control interno es visto como una estrategia para lograr mejor gestión no sólo en el área de abastecimientos sino mejorar el nivel del servicio educativo a nivel institucional. Existe una correlación lineal positiva y significativa entre la variable control interno y la variable abastecimientos. Además, el coeficiente de determinación permite afirmar que el 59% de la varianza de la variable abastecimientos depende de la variable control interno. En otras palabras, a mayores valores de la variable control interno le corresponden mayores valores de la variable abastecimientos o a menores valores de la variable control interno le corresponden menores valores de la variable abastecimientos.

Rojas (2017), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad de Huánuco, titulada “El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017”, en la que concluye que la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017, arrojando un coeficiente de correlación de 0.297, que indica que existe una correlación baja y positiva entre la variable independiente del control simultáneo y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la HI y se acepta la HO donde el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas. Al medir la relación de la Visita de Control en la prevención de la corrupción en las Contrataciones en la Contraloría Regional Huánuco, arrojando un coeficiente de correlación de 0.310 que indica que existe una correlación baja y positiva entre la dimensión de la variable independiente de visita de control y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido se rechaza la HI y se acepta la HO donde la visita de control no se relaciona de manera significativa en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017.

Ballarta (2018), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Norbert Wiener, titulada “*Estrategias para mejorar el control gubernamental interno en la municipalidad distrital de Mari ataña, 2018*”, en lo que concluye que: En relación a las categorías que se conceptualizaron en base al control gubernamental interno dividiéndose en tres subcategorías como el control previo, simultáneo y posterior, esta investigación podría ampliarse al incluirse las categorías emergentes como fueron presupuesto, gestión y plan operativo institucional pues se detectó

que estos puntos cumplen rol fundamental para que surjan ciertos inconvenientes en el proceso de control en la Municipalidad Distrital de Mari ataña como la escasez de presupuesto y por ende una falta de personal en áreas donde uno solo ocupa dos o más funciones, de esta forma se diseñó perfiles para la contratación de los personales faltantes que mejoren la atención a la comunidad, donde también se podría elaborar un cuestionario al personal que labora en la municipalidad para que constate que los procesos no pueden ser oportunos a diferencia de la implementación de un personal adicional. Y mediante la conceptualización del problema se determinó conceptos básicos aplicables para subcategorizar la investigación, donde prevalece el control previo, control simultáneo y control posterior que mediante el control gubernamental de la Municipalidad distrital de Mari ataña y por ende basarse en los resultados de cada subcategoría y es donde se relaciona a los problemas principales como la falta de personal que mejore la atención a la población y que el control sea mejor efectuado haciendo una buena utilización de los recursos, la falta de tecnología como la maquinaria necesaria para la ejecución de obras en la municipalidad y su implicancia en la optimización de los recursos, la falta de disponibilidad de información en el distrito.

Aquipucho (2015), en su tesis para obtener el título de Maestro en Auditoria con Mención en Auditoria en la Gestión y Control Gubernamental de la Unidad de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; titulada: “Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, periodo: 2010-2012”, en la que concluye que en la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso resultó no ser óptimo el sistema de control interno respecto a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones durante el periodo 2010-2012; por la inadecuada programación del plan anual de la entidad, disponibilidad presupuestal, la coherencia entre el plan anual y la disponibilidad presupuestal, influyeron

negativamente incumpliendo el Plan Anual de la entidad y la deficiente ejecución del gasto que conllevaron a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones. Como segunda conclusión se tiene que el débil sistema de control interno con que cuenta la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso periodo 2010-2012, influyó negativamente respecto a los requerimientos técnicos mínimos, tales como: la razonabilidad adecuada de los requerimientos mínimos, presentación de documentos y verificación de la autenticidad de los documentos presentados, en consecuencia, esta situación genera que los factores de evaluación sean determinantes, sesgados, ocasionando la no admisión de la propuesta del proceso de selección. Finalmente concluye que en la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso periodo 2010- 2012, el incumplimiento del contrato influye negativamente en la ejecución contractual debido a la insatisfacción del área usuaria, aplicación de penalidades y cláusulas del contrato poco claras; este hecho ocasiona insatisfacción por parte de los beneficiarios, perjuicio a la sociedad por la falta de controles internos que no se aplican penalidades, toda vez que son deficiencia derivadas en la elaboración del contrato.

Laureano & Untiveros (2015), en su tesis para optar el título de contador público de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú; titulada: *Control interno para una eficiente gestión en las contrataciones públicas del Gobierno Regional de Junín*. EL autor concluye que: El control interno es débil e inadecuado en las contrataciones públicas del Gobierno Regional de Junín. Se pudo determinar que no se cumplen los procedimientos de control, las funciones en el desarrollo de sus actividades, falta comunicación al personal de las actividades y responsabilidades que se deben realizar para el correcto funcionamiento, el personal es contratado por recomendaciones, falta capacitación y sin experiencia en el área, así mismo se evidencia que los funcionarios y servidores públicos no aplican y desconocen las normativas de control interno. Es por ello que el control

interno influye positivamente en la eficiente la gestión. Se analizó que las teorías de control interno, como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, la ley de control interno en el Estado y las normas generales de control gubernamental, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en el proceso de contratación y en las actividades que se realizan en el área de abastecimiento del Gobierno Regional de Junín. El Gobierno Regional de Junín, no cuentan con medios de gestión de sus operaciones para alcanzar sus objetivos. En almacén existe inadecuada asignación de tareas ya que el almacenero es quien se encarga de recepcionar, verificar, internar, ubicar, registrar y custodiar los bienes ingresados, así como también debe realizar la toma de inventario en forma periódica.

Ramirez (2017) en su tesis para obtener el grado académico de Maestra en Gestión Público de la Escuela de Posgrado; titulada: “Control interno y los procesos de contrataciones y adquisiciones en la municipalidad provincial de Acobamba, región Huancavelica, 2015”. El autor tiene como primera conclusión de acuerdo a las evidencias estadísticas, no existe una relación directa y significativa entre el control interno y los procesos de contrataciones y adquisiciones en la Municipalidad provincial de Acobamba, Región Huancavelica; ya que el nivel de significancia calculada es $p < .05$ y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman tiene un valor de 0,578. Como segunda conclusión se tiene que no existe una relación directa y significativa entre el control interno y la dimensión plan anual de contrataciones en la Municipalidad provincial de Acobamba, Región Huancavelica; ya que el nivel de significancia calculada es $p < .05$ y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman tiene un valor de 0,911. Luego el autor indica no existe una relación directa y significativa entre control interno y la dimensión procesos de selección en el Gobierno Regional de Huancavelica; ya que el nivel de significancia calculada es $p < .05$ y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman tiene un valor de 0,979. Finalmente se tiene que no existe una relación directa y significativa

entre el control interno y la dimensión ejecución contractual en el Gobierno Regional de Huancavelica; ya que el nivel de significancia calculada es $p < .05$ y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman tiene un valor de 0,260.

2.1.3. Antecedentes Locales

Vargas, (2017), en su tesis para optar el grado académico de Contador Público con mención en Auditoría de la Universidad Privada de Tacna, titulada *“El tratamiento de riesgos de control simultáneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, periodo 2015 - 2016”*, en la que concluye que el tratamiento de riesgos de control simultáneo se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, por lo que es importante efectuar el tratamiento de los riesgos comunicados en los informes de control simultáneo. Asimismo, existe una relación positiva y significativa entre el tratamiento de riesgos de control simultáneo y la eficacia en la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, por lo que se desprende que a mayor porcentaje de riesgos mitigados se logra la eficacia en la ejecución del presupuesto otorgado para obras y procesos de selección. El Gobierno Regional de Tacna, presentó un 49% de riesgos no mitigados en el periodo 2015 – 2016, debido a que no se tomaron las medidas necesarias para mitigar los riesgos comunicados, ello sumado a que el servicio de control simultáneo es una nueva modalidad de control, cuya Directiva primigenia fue aprobada en el año 2014 y actualizada en el año 2016; mismas que establecen procedimientos a seguir, que en su mayoría están referidas a la ejecución de los servicios de control simultáneo y de manera general el procedimiento para la mitigación de los riesgos.

2.2. BASES TEÓRICAS DEL CAMBIO PLANEADO

2.2.1. Control Simultáneo

El servicio de control simultáneo es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos. El ejercicio del control simultáneo no conlleva a la injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, no supone la conformidad de los actos de la gestión ni limita el ejercicio del control posterior por parte de los órganos del sistema. El control simultáneo se efectúa de manera selectiva, conforme a las modalidades establecidas en la presente directiva, en el marco de los lineamientos impartidos por la Contraloría; y se rige por los principios establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 27785. (El Peruano, 2016)

El Control Simultáneo es una modalidad del control gubernamental que se desarrolla en el momento en que están sucediendo las actividades de las entidades públicas para la prestación de los servicios al ciudadano, de tal forma que la gestión pueda adoptar las acciones para mitigar los riesgos detectados. (La Contraloría General de la República, 2016, pág. 40)

De esta forma el control gubernamental contribuye oportunamente a que los gestores puedan administrar los riesgos inherentes a las actividades y proyectos en favor de la ciudadanía, sin que su labor interfiera con las acciones propias de la gestión. (CGR, (2016, pág. 40)

Dada la importancia del servicio y que, en muchos sectores, los servicios que están en contacto directo con el beneficiario están dispersos geográficamente, se puede identificar la necesidad que el ejercicio del

control sea a nivel masivo requiriéndose de acciones inopinadas masivas donde participa personal de las diferentes Unidades Orgánicas de la Contraloría General. (CGR, (2016, pág. 40)

Son realizados por la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional a la actividad o actividades de un proceso en curso de la entidad sujeta a control, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas pertinentes que contribuyan a mitigar y, de ser el caso, a superar el riesgo identificado. (CGR, (2016, pág. 40)

El ejercicio del control simultáneo:

- No supone la conformidad de los actos de gestión de la entidad.
- No limita el ejercicio del control posterior.
- No conlleva a la injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad. (CGR, (2016, pág. 40)

El control simultáneo se caracteriza por ser:

- a. Oportuno: Se ejecuta a uno o más actos, hechos o actividades de un proceso en curso en la entidad.
- b. Expeditivo: Se desarrolla en un plazo breve y sus resultados se comunican a la entidad de manera inmediata.
- c. Preventivo: A partir de los riesgos identificados, promueve la oportuna adopción de acciones para el tratamiento de los riesgos con la finalidad de asegurar el cumplimiento del resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso que es materia de control simultáneo.
- d. Orientado al ciudadano: Se enfoca principalmente en los procesos vinculados a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos. (Art 6 de la (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

El servicio de control simultáneo; consiste en evaluar por hitos de control; una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan (Diana, 2016)

El propósito del servicio de control simultáneo es alertar oportunamente al propietario de la entidad, la existencia de hechos que ponen en peligro el resultado o logro de los objetivos de un proceso en curso con el fin de promover la adopción de medidas preventivas para mitigar y si el caso supera el riesgo identificado sin límite o impide el ejercicio de un control posterior sobre las mismas actividades que fueron examinadas en el control simultáneo y las comunicaciones de riesgo. Es ejercido por la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional de manera selectiva, caracterizándose este servicio por ser oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano, Se obtuvo los siguientes resultados: el 75% de los encuestados que el servicio de control simultáneo incide en el adecuado cumplimiento de las actividades previstas en la entidad, mientras que el 22% consideran que el servicio de control simultáneo no incide en el adecuado cumplimiento de las actividades previstas en la entidad, mientras que el 3% de los encuestados no opinan sobre el tema. (Cruz, 2019)

La Contraloría General prioriza el control simultáneo y las auditorías de cumplimiento para enfrentar los problemas de gestión y corrupción existentes. Además, difunde los resultados del control gubernamental. El nuevo accionar de la Contraloría General de la República se caracteriza por su naturaleza preventiva y de acompañamiento a la gestión pública, centrada en el control de la prestación de los servicios sociales básicos que reciben

los ciudadanos y en los proyectos de inversión pública más trascendentes de alcance nacional, regional y local (Edgar, 2017)

Al asumir la importante responsabilidad de dirigir la Contraloría General de la República en julio de 2017, me propuse realizar una reforma institucional que garantice la supervisión y vigilancia del uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, con altos estándares de calidad, impulsando un modelo de control descentralizado que contribuya de manera significativa en la mejora de la gestión pública. Este control actúa de forma proactiva y de acompañamiento a los gestores públicos para prevenir posibles actos de inconducta funcional o de corrupción (Nelson, 2018)

2.2.1.1. Control concurrente

Es aquella evaluación que se realiza a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan. (Numeral 6.2.1 del art 6, (Resolución de Contraloría N° 405-2017- CG)

El control concurrente para la reconstrucción con cambios es una modalidad de control simultáneo que se aplica a los procesos en curso siguientes según la (Resolución de Contraloría N° 405-2017- CG) :

- Proceso de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías, en el marco de la Ley N° 30556.
- Cualquier tipo de intervención, operación, transacción, proyecto, programa u otro, en el que se utilicen o gestionen recursos públicos en el marco de la Ley N° 30556.

El control concurrente para la reconstrucción con cambios, puede ser desarrollado por cualquier órgano del Sistema, bajo la supervisión de la Contraloría y está a cargo de una comisión de control. (Numeral 6.2.2 del art 6, (Resolución de Contraloría N° 405-2017- CG)

Ejercicio del control concurrente frente a decisiones discrecionales

El control concurrente se concentra en el cumplimiento de la legalidad, más no en decisiones técnicas sobre las que tienen discrecionalidad los funcionarios, en el marco de los procesos regulados por la Ley N° 30556. En tal sentido, los funcionarios responsables de tomar decisiones que impliquen el ejercicio de discrecionalidad, se sujetan a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, la cual señala que en los casos en que la legislación vigente autorice a los funcionarios expresamente algún grado de discrecionalidad para determinada toma de decisión, los órganos del Sistema no pueden cuestionar su ejercicio por el solo hecho de tener una opinión distinta. Tales decisiones solo pueden observarse en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si fueron tomadas sin una consideración adecuada de los hechos o riesgos en el momento oportuno; o,
- b) Por los resultados logrados según los objetivos y metas planteados; o,
- c) Cuando, en los casos que la normativa permita varias interpretaciones, la decisión se aparte de la interpretación adoptada por el órgano rector competente de la materia. (Numeral 6.2.2, (Resolución de Contraloría N° 405-2017- CG)

Características

El control concurrente para la reconstrucción con cambios tiene un enfoque integral y estratégico, y se caracteriza por ser:

- A. Oportuno: El desarrollo del control concurrente para la reconstrucción con cambios y la emisión de su resultado se realizan en un tiempo

razonable, permitiendo que la entidad y las instancias competentes adopten las acciones que correspondan.

- B. **Expeditivo:** En el desarrollo del control concurrente, se promueve la celeridad del mismo, de tal forma que se impulse el máximo dinamismo posible.
- C. **Preventivo:** Permite a la entidad la oportuna adopción de acciones correctivas, con la finalidad de asegurar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control.
- D. **Proactivo:** Promueve una comunicación fluida y permanente con los funcionarios a cargo del proceso materia de control; así como, una actitud de iniciativa para generar mejoras por parte de la entidad y las instancias competentes como resultado del desarrollo del control concurrente para la reconstrucción con cambios. No está orientada a identificar responsabilidades, sino a alertar las situaciones adversas identificadas. (Numeral 6.2.3, (Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG))

Actividades previas al control concurrente

Las actividades previas al control concurrente comprenden el proceso de planeamiento, mediante el cual se debe obtener la información disponible en los aplicativos informáticos o bases de datos internos y externos a los que tiene acceso, respecto a la entidad sujeta a control y al proceso en curso seleccionado que será materia de control, entre otros aspectos. Se debe procurar realizar un análisis previo de información, para no afectar la celeridad de los procesos en curso a cargo de la entidad. Para fines del control concurrente para la reconstrucción con cambios, la Contraloría define las etapas del proceso, los hitos de control y los riesgos asociados a cada producto intermedio, entre otros aspectos.

Proceso del control concurrente para la reconstrucción con cambios

El proceso del control concurrente para la reconstrucción con cambios, se desarrolla mediante las etapas de:

- Planificación,
- Ejecución, y
- Elaboración y comunicación del Informe de Control Concurrente.

Etapas de Planificación

Comprende la elaboración de una estrategia para el desarrollo del control concurrente para la reconstrucción con cambios acorde a la naturaleza del proceso en curso materia de control; así como, la oportunidad y alcance de los procedimientos que deban aplicarse. En esta etapa se acredita e instala la comisión de control, se elabora y aprueba el Plan de Control Concurrente y comprende las actividades siguientes:

A. Acreditación e instalación de la comisión de control. El órgano del Sistema a cargo del control concurrente para la reconstrucción con cambios, acredita a la comisión de control ante el Titular de la entidad, mediante comunicación escrita. Esta acreditación se realiza por única vez independientemente del número de hitos de control. En el caso del OCI, el jefe de OCI comunica por escrito del inicio del control concurrente para la reconstrucción con cambios al Titular de la entidad. El Titular de la entidad o el funcionario designado por éste, el mismo día de la acreditación de la comisión, debe disponer y cautelar para el cumplimiento de las labores de la comisión, se concreten las acciones siguientes:

- Brindar las facilidades necesarias para su instalación en la entidad.
- Coordinar con las personas naturales o jurídicas relacionadas con la entidad para facilitar el acceso a la información y documentación.
- Designar a un funcionario o servidor público de la entidad, quien hará las veces de facilitador entre la comisión y la entidad, el contratista o terceros vinculados al proceso en curso materia de control. La comisión de control solicita información a la entidad, respecto a las fechas estimadas para la emisión de los productos intermedios del proceso en curso materia de control, a efectos de establecer un Cronograma estimado con todos los hitos de control.

B. Elaboración del Plan de Control Concurrente

El Supervisor y el Jefe de la comisión de control elaboran un Plan de Control Concurrente, el cual comprende todos los hitos de control, teniendo en consideración lo siguiente:

- Información del proceso de Planeamiento.
- Información que obtienen de la entidad o de otras fuentes respecto al proceso en curso materia de control.
- Las etapas del proceso, los hitos de control y los riesgos asociados a cada producto intermedio, entre otros aspectos, que establezca la Contraloría, para fines de control.

El Plan de Control Concurrente contiene, como mínimo, la información siguiente:

- Objetivos Específicos para cada hito de control, según la naturaleza del proceso materia de control.
- Alcance: Identificación del proceso en curso materia de control, fecha de su inicio y fin, su objetivo, las actividades y tareas que lo componen.
- Plazo del control concurrente y cronograma: El plazo del control concurrente, debe considerar como fecha inicial el primer hito de control a ser desarrollado por la comisión de control y como fecha final el último hito de control del proceso en curso. El cronograma que comprende las fechas estimadas de todos los hitos de control.
- Procedimientos de control aplicables. De acuerdo a las circunstancias, se podrán aplicar procedimientos alternativos. El Plan de Control Concurrente debe ser suscrito por el Supervisor y Jefe de la comisión de control y debe contemplar todos los hitos de control.

C. Aprobación del Plan de Control Concurrente

El Plan de Control Concurrente es aprobado por el gerente de la unidad orgánica o el Jefe de OCI que tiene a su cargo el desarrollo del control concurrente. Las modificaciones al Plan de Control Concurrente deben ser

sustentadas y son aprobadas por el gerente de la unidad orgánica o el Jefe de OCI que tiene a su cargo el desarrollo del control concurrente.

Etapas de Ejecución

En esta etapa la comisión de control ejecuta los procedimientos del control concurrente para la reconstrucción con cambios, y de ser el caso, identifica las situaciones adversas. Comprende las actividades siguientes:

A. Ejecución del control concurrente

La ejecución del control concurrente para la reconstrucción con cambios se realiza conforme al Plan de Control Concurrente. A excepción del primer hito de control, la comisión de control inicia la ejecución solicitando información a la entidad respecto a las acciones correctivas adoptadas, derivadas de los Informes de Control Concurrente emitidos producto de la verificación efectuada a los hitos de control anteriores. La comisión de control ejecuta los procedimientos de control con la finalidad de obtener y evaluar evidencias. Se lleva a cabo un proceso sistemático de obtención de evidencias atendiendo al objetivo del procedimiento, aplicando técnicas de control tales como: inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, entre otras que a su criterio resulten necesarias. La comisión de control, cuando lo requiera, debe tener acceso a la información y documentación original, la misma que es devuelta al funcionario de la entidad que la proporcionó; así como, el acceso a los lugares en los que se desarrolla el proceso en curso materia de control, a los ambientes de la entidad, o a cualquier otro relacionado a la materia de control. De ser necesario, la comisión de control puede contar con la participación de expertos. Durante la ejecución del control concurrente, se puede advertir lo siguiente:

- a) Situaciones respecto de las cuales no es posible que la entidad tome alguna acción correctiva, por cuanto su efecto es irreversible; o
- b) Indicios de la comisión de un delito contra la Administración Pública. En estos casos, la comisión de control debe elaborar un Informe dirigido la

unidad orgánica a cargo del control concurrente, sustentando esta condición, para que se efectúe la programación y realización del servicio control posterior que corresponda; sin perjuicio, de la continuación del control concurrente. Cualquier situación no prevista en los literales precedentes, debe ser comunicada a la unidad orgánica a efectos que determine las acciones que correspondan.

Etapa de elaboración y comunicación del Informe de Control Concurrente

Efectuada la evaluación de la evidencia obtenida y de identificarse situaciones adversas se emite el Informe correspondiente. Esta etapa comprende las actividades siguientes:

A. Identificación de la situación adversa y sus elementos

La comisión de control identifica la situación adversa y sus elementos, conforme se detalla a continuación:

- i. Condición: Es la narración de la situación adversa que se redacta de manera objetiva, concreta, cronológica, con un lenguaje sencillo, preciso y claro, identificando la evidencia obtenida en forma ordenada, detallada y vinculada a la situación descrita. Se puede complementar la descripción con gráficos, cuadros, fotografías u otros, que permitan su mejor comprensión. La situación adversa debe ser concordante con los objetivos específicos de los hitos de control.
- ii. Criterio: Son las especificaciones técnicas, términos de referencia, bases administrativas, expediente técnico, normas técnicas, disposiciones legales o contractual, disposiciones internas aprobadas por la entidad, u otro análogo que se ha incumplido.
- iii. Afectación negativa: Explicación breve de cómo se ha afectado o podría afectarse, indistintamente: a) La continuidad del proceso en curso materia de control; o b) El producto intermedio y el resultado o el logro de los objetivos del citado proceso, que es materia de control; o c) Se ha generado un potencial perjuicio económico respecto del cual se puede

efectuar una acción correctiva. Cada una de las situaciones adversas debe tener una sumilla.

B. Elaborar el Informe de Control Concurrente

Es el documento resultante del control concurrente para la reconstrucción con cambios por cada hito de control, que contiene las situaciones adversas identificadas. En dicho documento se describe de forma objetiva, clara y precisa la situación adversa identificada y sus elementos, la evidencia que la sustenta y sus conclusiones.

C. Control de Calidad del Informe de Control Concurrente

Se debe efectuar el control de calidad al Informe de Control Concurrente, de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de Control Gubernamental. La responsabilidad del control de calidad corresponde a la comisión de control que desarrolla el control concurrente para la reconstrucción con cambios y a la unidad orgánica encargada de la implementación del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios.

D. Aprobar y remitir el Informe de Control Concurrente

El Supervisor y Jefe de la comisión de control suscriben el Informe de Control Concurrente para la reconstrucción con cambios. En el caso de la Contraloría, el Informe de Control Concurrente es aprobado por la unidad orgánica a cargo del control concurrente, de acuerdo a las disposiciones internas establecidas. Tratándose de los otros órganos del Sistema, el Informe de Control Concurrente es aprobado por el Jefe del OCI o el socio que corresponda de la SOA. El Informe de Control Concurrente es remitido al Titular de la entidad, mediante documento suscrito por el órgano del Sistema que tuvo a su cargo el control concurrente para la reconstrucción con cambios, a fin que adopte las acciones correctivas que correspondan. Asimismo, se remite dicho informe a la Autoridad para la Reconstrucción

con cambios, para las acciones que correspondan conforme a su competencia. El Informe de Control Concurrente se remite, además, al ente técnico rector o a las instituciones competentes, según las disposiciones internas que establezca la Contraloría. Tratándose de procesos de contratación del Estado, el Informe de Control Concurrente se remite al OSCE, para las acciones que correspondan conforme a su competencia. Los informes pueden ser comunicados utilizando medios físicos o digitales. El órgano del Sistema que tuvo a su cargo el servicio de control, registra el Informe de Control Concurrente, en el aplicativo informático establecido por la Contraloría. (El peruano, 2017)

Es aquella evaluación que se realiza a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan (Juan, 2019)

Es conveniente el control concurrente ya que se realiza durante la acción, permitiendo implementar planes que incluyan dirección, vigilancia y sincronización de las actividades; ya que se puedan corregir los problemas antes de que estos lleguen a mayores o se incremente su costo, el administrador o la persona encargada puede hacer un control directo y estar al pendiente de las cosas que ocurran para así al momento de ver o tener algún problema, esta puede ser solucionada de inmediato. Podemos implementar este control en el caso del ejemplo primero que todo poniendo a alguien a hacer el directo responsable de evaluar cada actividad que se realice con respecto a la stevia ya que si surge un problema. sale un nuevo negocio, o se necesita de algo, esta persona inmediatamente avisa a los superiores para que estos puedan corregir los problemas antes de que estos traigan costos sumamente altos. (Angie, 2012)

Es la modalidad de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (Nelson S. , 2018)

Se aplican durante la fase operacional. Esta incluye dirección, vigilancia, sincronización de las actividades que ocurran para que el plan sea llevado a cabo bajo las condiciones requeridas. Evalúa las actividades actuales del trabajo, se basa en las normas del desempeño e incluye reglas y reglamentos para guiar las tareas y las actividades de los empleados. En manufactura los empleados vigilan las mediciones que satisfacen las normas de calidad. Otros controles concurrentes incluyen las formas en las cuales las organizaciones incluyen en sus empleados. Los valores culturales de una organización inciden en el comportamiento de los empleados. La forma mejor conocida del control concurrente es la supervisión directa cuando un administrador supervisa las acciones de un empleado de manera directa, el administrador puede verificar de forma concurrente las actividades del empleado y corregir los problemas que puedan presentarse. Al control concurrente también se le conoce como control de si/no, en virtud de que, por lo general, incluye puntos de medición en los que habrá de determinarse

si continuar o no con el proceso, realizar alguna acción correctiva, o detener de plano el trabajo. (Kend, 2015)

2.2.1.2. Visita de Control

Esta modalidad se orienta a la calidad del servicio que está recibiendo el ciudadano en el contexto de la normativa y contratos suscritos con proveedores u otros, coadyuvando a que se reciban servicios con los estándares de calidad de satisfacción del ciudadano y cumpliendo la normativa aplicable. (CGR, (2016, pág. 41)

Consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados con la entrega de bienes y servicios públicos a los ciudadanos, así como con el estado y mantenimiento de la infraestructura pública, y constatar que su ejecución se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. En estas visitas se interactúa muchas veces con los ciudadanos que reciben los servicios de la Entidad, pudiéndose conocer, de primera mano, el grado de satisfacción de los servicios recibidos, así como de los riesgos que requieren acción de mitigación de la entidad. Como resultado, se emite el Informe de Visita de Control a través del cual se comunica al Titular de la entidad los riesgos identificados por el equipo a cargo. (CGR, (2016, pág. 41)

Resultado: Informe de Visita de Control remitido a la entidad a través del cual se comunica al Titular de la entidad los riesgos identificados por el equipo a cargo. (CGR, (2016, pág. 41)

Etapas

A) **Planificación**, La unidad orgánica de la Contraloría o el OCI a cargo de la visita de control, elabora y aprueba el Plan de Visita de Control, que contiene entre otros aspectos, los objetivos, el alcance y los

procedimientos a ejecutar. (Numeral 7.121 del Art 7, (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

B) **Ejecución**, La unidad orgánica competente de la Contraloría o el OCI a cargo de la visita de control, acredita ante el Titular de la entidad al equipo de control simultáneo. A partir de la acreditación, el equipo de control simultáneo inicia la aplicación de los procedimientos contenidos en el Plan de Visita de Control. (Numeral 7.122 del Art 7, (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

C) **Elaboración del informe**, Concluida la etapa de ejecución, el equipo de control simultáneo, elabora el informe de visita de control, en el que expone de manera concreta y objetiva, los hechos que, al ser realizados sin observar la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales, generan riesgos que afecten el resultado o el logro de los objetivos en la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicios en general, o en los actos o hechos que ejecuta la entidad en los que por disposición legal requiera la presencia de los órganos del Sistema o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública. (Numeral 7.123 del Art 7, (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

Orientada a presenciar y constatar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos a cargo de las entidades, en el ejercicio de sus competencias funcionales; así como, constatar el estado y el mantenimiento de la infraestructura pública. Primando la verificación física de los actos o hechos en el momento en que se desarrollan, a fin de determinar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales que se hayan establecido, de ser el caso. Este servicio de control se puede efectuar por ejemplo, durante la entrega de textos escolares en los centros educativos;

durante la entrega de donaciones, para atender las necesidades de ciudadanos afectados por desastres naturales; durante la prestación de servicios en los centros de salud, colegios o universidades; así como para constatar el estado y mantenimiento de la infraestructura educativa, pistas, parques y jardines, entre otros. (Joe, 2016)

Es la modalidad de Control Simultáneo en la cual se aplica principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar, de ser el caso, alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que correspondan (Nelson S. , 2018)

Informe de visita de control de obra, se solicitó Información al residente de obra respecto a la documentación que evidencie el saneamiento físico legal de la obra, requisito exigido previo a iniciar la ejecución de un proyecto. Al respecto, el citado funcionario manifestó que tenía conocimiento que el proyecto no cuenta con el saneamiento físico legal, comprometiéndose en dicha fecha a enviar la documentación requerida. Una vez recibida la documentación requerida, a través de la residencia de obra, se efectuó el análisis y se evidenció que el proyecto en mención no cuenta con saneamiento físico legal. Así, de la documentación recibida se verifica que existida superposición entre terrenos pertenecientes a privados con el terreno en que se ejecuta la obra, sin embargo, únicamente existen minutas de donación celebradas entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los presuntos propietarios de dichos terrenos, carentes de firmas por el representante legal de la Entidad. Empero, no se aprecia la inscripción

registral definible en Registros Públicos que evidencie el saneamiento físico legal del terreno de la obra, no obstante, a través de esta se efectuará gastos de recursos públicos de la entidad. Cabe señalar que para que un proyecto se considere saneado, se debe lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica del predio y/o predios que interviene, considerando la relación que existe respecto a los derechos materiales que sobre los mismos ejerce la respectiva entidad; así, el saneamiento es importante porque permite tener clara la titularidad del dominio sobre el bien, permite establecer que el predio sobre el que se intervendrá no tiene compromisos con terceras personas naturales o jurídicas, evitando así que los recursos del Estado intervengan en predios privados, ocasionando perjuicio al primero, situación que a la fecha no se ha concretizado en la obra en mención. De otro lado, de la documentación recibida respecto a la gestión administrativa de la obra, adquisición de bienes y servicios, se verificó el Informe n.º 490-2018-13TOM.RO-SOPG1P-GM/MPMN de 30 de noviembre de 2018, expedido por la anterior residente de la obra, ingeniera Gina (besada Montes, en el que se expresa lo siguiente: Al respecto, procedo hacer de su conocimiento que el proceso constructivo conforme a lo que dispone los artículos antes citadas presenta hechos sobrevinientes a la firma del contrato referidos e que entre la progresiva 01750 a 04880 se tiene reducción del ancho de la sección de la vía, lo que no se encontraba previsto en la etapa de requerimiento ya que se precisó la solicitud de compra de material para una sección de ancho de continuo en toda su longitud y al presentarse inconvenientes en cuanto a los límites de los terrenos de los propietarios de los (agrícolas adyacentes a esas progresivas Que imposibilitan la ejecución total de la meta, y se denota en una reducción en la propia recepción del material no imputable y sin afluído la obra habida afectado el receso constructivo, esto es, al haber imposibilitado la ejecución total de una meta, lo que se ha plasmado en la reducción del ancho de la sección de la vía en que se ejecutan los trabajos. (Maria, 2019)

2.2.1.3. Acción simultánea

Consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. (CGR, (2016, pág. 40)

Plazo: máximo 20 días hábiles, excepcionalmente y por la naturaleza de las actividades materia de revisión, al efectuar el planeamiento puede autorizarse mayores plazos.

Resultado: Informe de Acción Simultánea remitido a la entidad a través del cual se comunica al Titular de la entidad los riesgos identificados por el equipo a cargo. (CGR, (2016, pág. 41)

Etapas

A) Planificación, La unidad orgánica de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la acción simultánea, obtiene y analiza la documentación e información de una o más actividades del proceso que será materia del servicio, con base en la cual elabora y aprueba el Plan de Acción Simultánea, que contiene entre otros aspectos, los objetivos, el alcance y los procedimientos a desarrollar. (Numeral 7.111 del Art 7, (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

B) Ejecución, La unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Interno OCI a cargo de la acción simultánea, acredita ante el Titular de la entidad al equipo de control simultáneo. A partir de la acreditación, el equipo de control simultáneo inicia la aplicación de los procedimientos contenidos en el Plan de

Acción Simultánea. (Numeral 7.112 del Art 7, (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

- C) Elaboración del informe,** Concluida la etapa de ejecución, el equipo de control simultáneo elabora el informe de acción simultánea, en el que expone de manera concreta y objetiva los hechos que, al ser realizados sin observar la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales, ponen en riesgo el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de acción simultánea. (Numeral 7.113 del Art 7, (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

La acción simultánea es la modalidad de control que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a las disposiciones establecidas. (Mario, 2015)

Sirve para evaluar una o más actividades de un proceso en curso, durante la gestión de la entidad, en cualquier momento en el que se desarrolla, y que puede corresponder a un sistema administrativo o un sistema funcional; con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sujeta a control gubernamental sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de los objetivos del proceso, buscando promover la adopción de medidas preventivas que contribuyan a mitigar o superar el riesgo identificado. Por ejemplo: La transferencia de gestión, los procesos de selección, ejecución contractual de bienes, servicios, obras, asociaciones público privadas, provisión del servicio alimentario por gestión de productos en el caso del Programa Social Kali Warma o Vaso de Leche, entre otros; siempre y cuando, la actividad materia de evaluación se encuentre en curso. (Doroteo, 2016)

La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Regional de Ica, emitió un informe de acción simultánea, en el cual identificó cinco hechos que pondrían en riesgo la ejecución de la obra para la instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca. Los hechos identificados por el órgano de control superior están relacionados a los servicios y trabajos para la electrificación, empalme de tuberías, reservorio de agua potable, materiales e implementos de seguridad. El Informe de Acción Simultánea, en el cual se encuentra el detalle de las observaciones identificadas por la Contraloría, se encuentra publicado en el portal web institucional, a fin de transparentar a la ciudadanía sobre los avances y el acompañamiento a los proyectos y obras que se ejecutan en su comunidad. La Contraloría recomendó valorar los riesgos y disponer las acciones preventivas correspondientes para superar las situaciones adversas. La notificación de este informe a la Municipalidad Provincial de Nazca fue realizada el 14 de diciembre del año en curso. El documento indica que el contrato de ejecución de la obra fue suscrito el 26 de diciembre del 2016 con el consorcio Saneamiento Nazca, por un monto de 8 millones 909,749.42 soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendario. Sin embargo, el 28 de setiembre del 2017 se realizó una ampliación del plazo contractual de 60 días calendario, que modificó el plazo contractual al 15 de diciembre de este año. Se explicó que la acción simultánea es la modalidad de control que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a las disposiciones establecidas. (Felix, 2017)

2.2.2. Procedimientos de selección de bienes y servicios

El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función. (Numeral 4.2 del art. 4, (Decreto Supremo N° 056-2017-EF)

Documentos del procedimiento de selección

Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (Numeral 26.1 del art. 26, (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna. (Numeral 26.2 del art. 26, (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

Procedimientos de selección

Según el (Decreto Supremo N° 056-2017-EF), menciona, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:

- a) Licitación Pública.
- b) Concurso Público.
- c) Adjudicación Simplificada.
- d) Subasta Inversa Electrónica.

e) Selección de Consultores Individuales.

f) Comparación de Precios.

g) Contratación Directa.

La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento. (Art 32, numeral 32.1)

En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial de la contratación. (Numeral 32.2 del art. 32, (Decreto Supremo N° 056-2017-EF)

La selección de los bienes y servicios comunes, susceptibles de ser contratados a través de una compra corporativa, requiere el análisis técnico de los siguientes aspectos: Constituir una necesidad común y permanente entre las Entidades, siendo que se considerarán bienes comunes, aquellos cuyos patrones de desempeño y calidad pueden ser objetivamente definidos por medio de especificaciones usuales en el mercado y respecto de los cuales sólo cabe discutir su precio, Viabilidad de su estandarización, atendiendo las necesidades de las distintas Entidades Públicas intervinientes y usuarias, Compatibilidad de las necesidades del Estado con la oferta de mercado, a fin de generar competencia y los beneficios de ahorros que permiten la economía de escala; De esta manera, los bienes y servicios usuales que se logran contratar de manera corporativa, mediante la realización del proceso de selección, de manera corporativa, para obtener, de parte de los proveedores del Estado, una oferta por el conjunto de los requerimientos similares de las Entidades participantes, y sólo hasta que se determine al proveedor seleccionado y la Buena quede consentida. (Augusto, 2014)

En sentido amplio, el expediente de contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato. El expediente de contratación se origina en la fase de actos preparatorios y sucesivamente irá incorporando documentos, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones, resoluciones, propuestas técnicas y económicas, y demás diligencias hasta su cierre en la fase de ejecución contractual, específicamente con la culminación del contrato. El Artículo 7° de la Ley prescribe lo siguiente: “La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones de proceso de Contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme establezca el Reglamento”. En efecto, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité especial. De otro lado, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley, el expediente de Contratación se cerrará con la culminación del contrato. En el caso de los Contratos de bienes y servicios, éstos culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. En sentido estricto, podemos afirmar que el expediente de contratación comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación previa por el funcionario competente de la entidad, a fin de dar inicio al procedimiento de selección de postores para la contratación definitiva. De esta manera, en esta fase inicial y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo

de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. Una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del comité especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna. En el caso en que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del expediente de contratación solo si este ha sido modificado en algún extremo (Miguel, 2017)

El proceso de selección es el concurso que permite elegir, de manera objetiva, al proveedor que se encargará de vender o dar en arrendamiento un bien, prestar un servicio o ejecutar una obra (Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado). El proceso de selección se inserta en el proceso de adquisición o contratación, es una fase de él. Otras fases de dicho proceso son: la ejecución de los actos preparatorios del proceso de selección, tales como el Plan Anual, la formulación del requerimiento, el estudio o indagación de mercado, la aprobación del expediente de contratación, la designación del Comité Especial, la elaboración y aprobación de bases y demás. Asimismo, forman parte del proceso de adquisición o contratación los actos de ejecución contractual, luego de la culminación del proceso de selección. (Victor, 2013)

El Estado peruano por su posición estratégica en Latino América, es beneficiosa de ser el principal comprador de bienes y servicios en la economía, que de acuerdo al proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, el

cual para poder normar las adquisiciones estatales a través del DS N° 073-2005 PCM el Presidente de la República dispone conforme a lo dispuesto a los art.88° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, que las entidades estatales podrán adquirir bienes y contratar servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único, siendo la presidencia del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), entidad responsable de establecer los lineamientos necesarios para realizar este tipo de modalidad de compras Corporativas Obligatorias. En conclusión No existe una adecuada programación presupuestal de requerimiento de medicamentos por las Unidades orgánicas, debido a que no se cuenta con parámetros reales ni con un reglamento de estandarización de los medicamentos, debiéndose tener en cuenta los catálogos de adquisición, los cuales existen en los diferentes nosocomios del estado, trayendo consigo un stock que garantice la salud de la población que son atendidos en los hospitales del MINSA. (Cuya, 2010)

A. Licitación pública

En la actualidad, cada vez son más las ocasiones en las que el sector público debe de recurrir al privado para la provisión de determinados bienes y servicios, por ello, la licitación pública fue constituida con el fin de que la Administración pueda obtener las mejores condiciones de compra para un determinado proyecto u obra. Se trata de un concurso entre proveedores para la adquisición de un bien o servicio solicitado por una administración. En este proceso, la parte contratante, invita a los distintos interesados a que, en función de las bases fijadas, formulen sus propuestas, de las cuales se elegirá, mediante la adjudicación, la más ventajosa. Todo este proceso se regirá por unos determinados requisitos legales que constituyan la validez del mismo, asegurando la mayor transparencia, legalidad e igualdad entre los participantes. (Gedeco, 2019)

i. Cómo funciona una licitación pública y documentación necesaria

A la hora de realizar el trámite de presentarse a una licitación pública hay que tener en cuenta la documentación que se deberá aportar junto con la solicitud, la cual podrá consultarse en los pliegos correspondientes a la licitación, pudiendo variar en función del tipo de licitación. (Gedesco, 2019).

B. Concurso Público.

El Concurso Público es un método de contratación que emplea el Estado para contratar servicios y consultorías mayores a S/ 400,000 soles. Este tipo de contrato es celebrado por la entidad y un privado, quien puede ser una persona natural, jurídica o consorcio. El comité de selección es quien se encarga de conducir el Concurso Público. Sus funciones son: preparar documentos, emitir decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento (Instituto de ciencias Hegel, 2019).

C. Adjudicación Simplificada.

La nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) creó la Adjudicación Simplificada con el fin de brindar a las entidades públicas un método de contratación breve, con un procedimiento que cuente con etapas, plazos y requisitos flexibles. (Ley 30225, 2019)

La adjudicación simplificada es un método de contratación previsto en la nueva Ley de Contrataciones con el Estado (Ley 30225). Las entidades públicas la utilizan para contratar:

- Bienes, servicios o consultorías mayores a s/32, 400 menores a s/ 400 000 soles. (Ley 30225, 2019)
- Ejecución de obras mayores a s/32, 400 o menores s/ 1 800 000 soles. (Ley 30225, 2019)

La ley establece que la adjudicación simplificada no se utiliza para contratar “servicios prestados por consultores individuales” (Ley 30225, 2019)

D. Subasta Inversa Electrónica.

Es un procedimiento de selección a través del cual las entidades públicas contratan bienes y servicios incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), donde el postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los productos objeto de la Subasta. El acceso a la Subasta Inversa Electrónica y su procedimiento se realizan directamente a través del SEACE. La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a ser incluidas en un Listado de Bienes y Servicios Comunes, al que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico. (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2017)



Figura 1: Subasta Inversa Electrónica

Nota: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2017

E. Selección de Consultores Individuales.

La Selección de Consultores Individuales es un método de contratación creado por la nueva Ley de Contrataciones con el Estado (Ley 30225). Las entidades del Estado lo pueden utilizar para contratar el servicio especializado de una persona natural que no necesitará equipo técnico, ni personal adicional. El precio por el servicio de consultoría debe ser a mayor a 31 600 soles o menor a 100 000 soles. En el reglamento de la nueva Ley de Contrataciones con el Estado (Ley 30225) establece que Selección de Consultores Individuales se utiliza para contratar consultorías en general, excepto para consultorías de obras. Mediante la Selección de Consultores Individuales se puede contratar a una persona natural para la elaboración de estudios y proyectos, peritajes, servicio de consultorías en investigaciones, asesorías, elaboración de planes estratégicos, estudios de impacto ambiental, etc. (Instituto de ciencias Hegel, 2019)

F. Comparación de Precios

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) introdujo la comparación de precios como un nuevo procedimiento de selección que las Entidades pueden utilizar para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. (Ley 30225, 2019)

La comparación de precios es un método de contratación creado por la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30 225). Las Entidades del Estado pueden utilizar para contratar bienes y servicios mayores a 31 000 soles o menores a 40 000 soles.

Tiene como único criterio de evaluación el precio presentado por los proveedores en las cotizaciones. Por esta razón, no se utiliza para

consultorías porque los criterios que se evalúan para contratar al consultor son la experiencia y calificación académica.

El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) se encarga de conducir en la Comparación de precios. Por consiguiente, tendrá como funciones preparar documentos, emitir decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento. (Instituto de ciencias Hegel, 2019)

G. Contratación Directa.

La Contratación Directa es un método de contratación previsto en la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30 225). Se utiliza para contratar directamente a un proveedor en situaciones especiales (Instituto de ciencias Hegel, 2019)

2.2.2.1. Recepción de los bienes y/o entrega del servicio

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección., (Decreto Supremo N° 056-2017-EF, pág. Numeral 143.1 del art. 143)

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (Numeral 143.2 del art. 143, (Decreto Supremo N° 056-2017-EF)

Una definición más compleja del término nos dice que la recepción es aquel proceso por medio del cual se realiza la verificación del envío físico de los insumos suministrados por un proveedor, que a la vez cumpla con lo pactado con anterioridad entre él y la planta. Los suministros que van a ser objeto del proceso de recepción deben coincidir con la orden de compra y la factura de soporte respectivas. Este momento inicial en el que se hace la verificación es denominada “recepción administrativa”. Al mismo tiempo se realiza la verificación de que los insumos enviados por dicho proveedor cumplan con todos los requisitos que se establecen en la legislación vigente del país y que sus características coincidan con las definidas en las respectivas fichas técnicas, lo cual hace a la vez correspondencia con lo que se denomina recepción técnica.

Al momento de realizar la recepción (verificación) administrativa, la inspección respectiva debe llevarse a cabo sobre el total de los insumos recibidos por la planta. Algunas de las especificaciones que se deben revisar son: nombre de los insumos, tipo de insumo (sólido, líquido o gaseoso), cantidades, concentraciones (en el caso de insumos químicos), costos unitarios y totales, fechas y formas de entrega (Federico, 2007)

En este caso la UR, al momento de recibir los bienes, deberá verificar que las cantidades consignadas en el Remito coincidan con las cantidades expresadas en la OC. En caso de haber diferencias, entre los bienes solicitados y los bienes recibidos, devueltos al proveedor la fecha. Deberá dejarse constancia también de la firma, aclaración y el cargo de la persona que efectúa la devolución. Por otro lado, si el bien se entrega el proveedor deberá consignar en la factura la leyenda “Mercadería entregada sin Remito”. En el caso de que el oferente preste un servicio, la UR deberá verificar que el mismo fue efectuado en las condiciones establecidas en la OC. En el caso de haber diferencias al no existir remito, se podrá detallar en

una nota, las observaciones pertinentes, los servicios faltantes, el motivo y la fecha y se deberá dejar constancia de la firma y el cargo de la persona que efectúa dichas observaciones. En el caso de que se efectúen entregas parciales de bienes y/o servicios, se deberá tener en cuenta que la suma de las cantidades entregadas o servicios prestados las cantidades solicitadas en la OC. Si el control resulta efectivo, el responsable de la recepción de los bienes y/o servicios para los casos que la misma cuente con el sello establecido. (Bedoya, 2015)

La oportunidad de realizar la propuesta de mejora se dio por el importante número de materiales que se reciben a diario en la empresa de producción de especialidades veterinarias y el almacenamiento del mismo, las mermas originadas en la descarga de materiales y por último los costos de almacenaje que paga la empresa a un almacén externo, adicionalmente se generan descontentos en los proveedores por las extensas jornadas de espera en las instalaciones de la compañía, tiempo que para ellos es improductivo. Se inició con la definición del problema, y un proceso de medición durante seis meses, tiempo durante el cual se recolectó información referente con cantidad de materiales recibidos, tiempos en el almacenamiento, mermas y costos de almacenaje. Las exigencias de los clientes respecto de la calidad de los productos son cada vez mayores, asimismo el mercado exige ser bastante competitivo en costos, por lo cual un elemento diferenciador, será el analizar la mejora en los procesos logísticos y eliminar todo lo que no genera valor. El objetivo de este proyecto es realizar una propuesta de mejora de los procesos de recepción y almacenamiento de materias primas en una empresa de producción de especialidades veterinarias, En general podemos concluir que esta propuesta fue viable y de muy buenos resultados para el proceso de recepción y almacenamiento, reducción de mermas y disminuir los costos de almacenamiento en el almacén externo, procesos muy importantes en toda empresa (Miguel, 2017)

2.2.2.2. Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. (Numeral 132.1 del art. 132, (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. (Numeral 132.2 del art. 132, (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (Numeral 132.4 del art. 132, (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula según el (Decreto Supremo N° 350-2015-EF):

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. (Numeral 133.1 del art. 133)

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. (Numeral 133.2 del art. 132, (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. (Art. 134 del (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

La aplicación de penalidades tanto la penalidad por mora en la ejecución de la prestación como otras penalidades cumple una doble función; por un lado, desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo del contratista; y, por otro lado, resarcir a la Entidad por el perjuicio que tal incumplimiento o retraso en la ejecución de las prestaciones le hubiera causado; sin embargo, estos elementos no han sido previstos en la ley como requisitos previos para la configuración del supuesto de hecho, en virtud del cual se aplica la penalidad. En razón de ello, estas penalidades se aplican cuando la Entidad verifique el incumplimiento o retraso injustificado del contratista en la ejecución de sus obligaciones

contractuales, independientemente que dicha falta le hubiera causado un perjuicio a la Entidad. (Patricia, 2018)

La presente investigación contiene el estudio de dos herramientas jurídicas que emplea el Estado Peruano en la relación contractual que mantiene con los concesionarios que participan en el mercado de infraestructura de transporte de uso público. Estas herramientas son las penalidades y las sanciones administrativas. Las primeras tienen naturaleza civil y buscan garantizar el cumplimiento de una obligación; y las segundas, poseen naturaleza administrativa y cumplen un rol punitivo por la transgresión a las normas. Por lo tanto, si bien ambas permiten desincentivar los incumplimientos en los que pudieran incurrir los concesionarios, deben tramitarse desde sus respectivos procedimientos. Sin embargo, en el sector de infraestructura de transporte se ha presentado una confusión conceptual porque se ha creado un procedimiento especial para aplicar las penalidades, el cual dista de la naturaleza civil que tienen tales figuras y las aproxima al ámbito del derecho administrativo sancionador. Así ha ocurrido que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) ha emitido una Directiva a través de la cual crea una vía administrativa para imponer las penalidades, como si éstas fueran sanciones administrativas. La situación antes descrita incide sobre la integridad de los contratos de concesión en tanto que deja sin efecto la cláusula de solución de controversias, llevando los conflictos a sede judicial como última instancia. Esto genera tres potenciales problemas: incertidumbre y riesgo regulatorio, incremento de costos de transacción a nivel contractual e ineficacia del sistema de cumplimiento. En este contexto, la tesis aborda el análisis de las penalidades y las sanciones administrativas, considerando lo establecido en el marco normativo y el criterio expuesto por el OSITRAN, con el fin de esclarecer que son figuras que requieren un procedimiento de aplicación acorde con su naturaleza jurídica. A su vez,

deja en evidencia que el problema se origina por la confluencia innecesaria de ambas, al haberse asignado para un mismo tipo de incumplimiento en los contratos de concesión. En nuestro estudio se concluye que OSITRAN carece de competencia legal para regular un procedimiento de aplicación de penalidades. Asimismo, se hace visible que la confusión conceptual involucra al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por haber incluido, en los contratos de concesión, un régimen de penalidades que adolece de los defectos mencionados. Por ello, en esta investigación se analiza el régimen de penalidades con el fin de identificar los incumplimientos que sólo deberían ser objeto de penalidades y no de sanciones administrativas. De este modo, se le asigna a cada herramienta el uso que le corresponde según su naturaleza, reduciendo así la posibilidad de que puedan confluir sobre un mismo tipo de incumplimiento. Finalmente, como último propósito de la tesis, se plantea la idea de mejorar el procedimiento establecido en la Directiva, armonizándolo con el mecanismo de solución de controversias pactado por las partes, haciendo uso de la regulación responsiva; y se elaboran unos Lineamientos para la formulación de una cláusula que regule el régimen de penalidades en los contratos de concesión que a futuro se suscriban o que forme parte de las modificaciones contractuales a insertarse en los proyectos de inversión que así lo requieran (Zuñiga, 2018)

2.2.2.3. Fraccionamiento

El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de

responsabilidad, cuando corresponda. (Numeral 19.1 del art. 19, (Decreto Supremo N° 056-2017-EF)

No se incurre en prohibición de fraccionamiento cuando:

- a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.
- b) La contratación se efectúe a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determine el OSCE. (Numeral 19.2 del art. 19, (Decreto Supremo N° 056-2017-EF)

El fraccionamiento se tiene como ilícito cuando, contándose con los recursos necesarios debidamente presupuestados o financiados y conociéndose la necesidad administrativa concreta o el suministro necesario que se pretende obtener, se realiza más de una contratación para el mismo objeto (Cascante, 1999)

El fraccionamiento es definido en la doctrina también como una acción fraudulenta de un funcionario público consistente en el abierto desconocimiento de la unidad física o jurídica de una contratación o prestación, para en vez de esta necesaria unidad, aparentar una escasa cuantía en la adquisición y proceder así mediante procedimientos más expeditivos, menos concurrentes, competitivos y que garanticen unidad de trato a todos los potenciales postores (Moron, 2002)

En consecuencia, el fraccionamiento se configura cuando la Entidad, teniendo la posibilidad de prever sus necesidades y, en consecuencia,

programarlas, determina de forma deliberada la realización de varios procesos menores en lugar de uno mayor (Warner, 2002)

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

Actividad

Suma de tareas que normalmente se agrupan en un procedimiento para facilitar su gestión. La secuencia ordenada de actividades da como resultado un subproceso o un proceso. (Definiciones - (Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG)

Autonomía económica.

La seguridad de contar con una asignación presupuestal suficiente que le permita el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. (Glosario - CGR, (2016)

Control

Es la capacidad de dirigir o de determinar las decisiones del directorio, la junta de accionistas o socios, u otros órganos de decisión de una persona jurídica. (Decreto Supremo N° 056-2017-EF)

Control de gestión

Es la evaluación de la gestión en función de los objetivos trazados y los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados y al cumplimiento de los programas y planes de la entidad examinada. (Glosario - CGR, (2016)

Gestión pública

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. (Glosario - CGR, (2016)

Recursos y bienes del Estado

Son los recursos y bienes sobre los cuales el Estado ejerce directa o indirectamente cualquiera de los atributos de la propiedad, incluyendo los recursos fiscales y de endeudamiento público contraídos según las leyes de la República. (Glosario - CGR, (2016)

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

El control simultáneo influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- a. El control concurrente influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- b. La visita de Control influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- c. La Acción Simultánea influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.2. VARIABLES

3.2.1. Variable Independiente: Control Simultaneo = (X)

Control simultáneo. Es una modalidad que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, así como verificar y revisar documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. Control concurrente, Acción Simultánea, visita de control.

3.2.1.1 Indicadores

- X1. Control Concurrente
- X2. Visita de Control
- X3. Acción simultánea

3.2.1.2 Escala para la Medición de la variable

Catórica Ordinal

3.2.2. Variable Dependiente: Procedimientos de selección de bienes y servicios = (Y)

Se debe formular los requerimientos considerando el tipo y la cantidad de bienes, servicios y consultorías que se requerirán, con la finalidad de propiciar mejores precios, competencia y economía de escala, así como la contratación conjunta que simplifique las relaciones contractuales y evitar el fraccionamiento; las penalidades aplicables en cada contratación ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, deben ser objetivas, razonables y congruentes y consignadas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia.

3.2.2.1 Indicadores

- Y1. Recepción de los bienes y/o entrega del servicio.
- Y2. Penalidades.
- Y3. Fraccionamiento.

3.2.2.2 Escala para la Medición de la variable:

Escala Categórica Ordinal

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se consideró una investigación aplicada ya que se obtienen datos directamente de la realidad, a través de la cual se pretende la solución de un problema, asimismo es descriptiva, sobre el análisis efectuado a las diferentes variables.

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación del presente trabajo es no experimental, ya que no hubo ninguna manipulación de la realidad.

3.5. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

El ámbito de investigación es la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.6 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Es de nivel descriptivo, se trabajó sobre realidades de hechos, y sus características fundamentales. Para la investigación descriptiva, su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento.

3.7 POBLACIÓN DE ESTUDIO

3.7.1. Población

La población estuvo conformada por 30 servidores y funcionarios de las diferentes áreas administrativas que tienen relación con el proceso de contrataciones de bienes, servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Tabla 1:*Población*

Descripción	Técnicos	Funcionarios	Cantidad
Gerencia de administración	1	1	2
Gerencia de presupuesto	2	2	4
Sub gerencia de Contabilidad	3	3	6
Sub gerencia de Logística	3	3	6
Sub gerencia de recursos Humanos	2	2	4
Sub gerencia de Tesorería	2	3	5
Área de Patrimonio	2	1	3
Total	15	15	30

Nota: Elaboración propia basado en el (CAP) Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.7.2 Muestra

Se considera como muestra al 100% de la población por ser pequeña.

3.8 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**3.8.1. Técnicas de recolección de datos****Encuesta**

Se trabajó la técnica de encuesta, utilizando como instrumento un cuestionario prediseñado, que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica, por cada una de las variables. (Malhotra, 2008)

3.8.2. Instrumento para la Recolección de Datos**Cuestionario**

Se utilizó como instrumento un cuestionario prediseñado, para analizar las variables.

3.9 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada con la utilización de medios informáticos.

Para ello, se utilizó el soporte informático SPSS 22.0 Para Windows paquete con recursos para el análisis de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; Microsoft Office Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitaron el ordenamiento de datos. Para la contrastación de hipótesis se utilizó el método estadístico Rho de Spearman.

En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010,

- Se registró la información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos.
- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de las figuras que acompañan los cuadros que se elaboraron para describir las variables. Estas figuras permitieron visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.
- Las tablas y figuras elaboradas en Excel, se trasladaron a Word, para su ordenamiento y presentación final.

CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL/ CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

4.1 DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA FOCALIZADO

4.1.1 Presentación del nudo crítico



Figura 2: Acción Simultánea

Nota: Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

VISIÓN

La Municipalidad Distrital "Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" como organismo local promotor del desarrollo de su ámbito tiene como visión el desarrollo integral sostenible, todo ello a través de un modelo urbanístico, productivo, turístico y económico planificado con instituciones competitivas y una población capacitada, educada e identificada con su distrito.

MISIÓN

Nuestra misión como institución edil es promover e impulsar el desarrollo socio económico y bienestar de la población Albarracín, con la presentación de servicios administrativos, impulsando proyectos de infraestructura básica y de apoyo a la producción de autoconsumo; mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada.

Los esfuerzos del MDGAL se orientan prioritariamente a los ámbitos de extrema pobreza, organizaciones de base y Juntas Vecinales, favoreciendo a los grupos más vulnerables de la población, para crear y garantizar el acceso al empleo productivo que posibilite mejorar sus niveles y calidad de vida.

En el corto y mediano plazo, la MDGAL debe constituirse en un municipio piloto y modelo, pionero acorde con la modernización de la administración pública y descentralizada y desconcentración del país; nuevo distrito de frontera, con ganas de desarrollar los servicios básicos y oportunidades; eje distrital con fines de desarrollo.

4.1.2 Características relevantes del caso

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La adecuada implantación y funcionamiento sistémico del control interno en las entidades del Estado, exige que la administración institucional prevea y diseñe apropiadamente una debida organización para el efecto, promoviendo niveles de ordenamiento, racionalidad y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor implementación y evaluación integral.

En tal sentido, se considera que son principios aplicables al sistema de control interno: (i) el autocontrol, en cuya virtud todo funcionario y servidor del Estado debe controlar su trabajo, detectar deficiencias o desviaciones y efectuar correctivos para el mejoramiento de sus labores y el logro de los resultados esperados; (ii) la autorregulación, como la capacidad institucional para desarrollar las disposiciones, métodos y procedimientos que le permitan cautelar, realizar y asegurar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en los resultados de sus procesos, actividades u operaciones; y (iii) la autogestión, por la cual compete a cada entidad conducir, planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las funciones a su cargo con sujeción a la normativa aplicable y objetivos previstos para su cumplimiento.

4.2 ANÁLISIS DE FACTORES CRÍTICOS

4.2.1 Causas

La organización sistémica del Control Interno se diseña y establece institucionalmente teniendo en cuenta las responsabilidades de dirección, administración y supervisión de sus componentes funcionales, para lo cual en su estructura se preverán niveles de control estratégico, operativo y de evaluación.

El seguimiento de resultados, consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.

4.2.2 Consecuencias

Las falta de aplicación de un control simultáneo adecuado no permite dar a conocer las normas de Control Interno las mismas que tienen como objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas administrativos y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio y al logro de los objetivos y metas institucionales, que permitan servir de marco de referencia en materia de control interno para las prácticas y procedimientos administrativos, operativos y financieros, así como orientar la formulación de normas específicas para el funcionamiento de los procesos de gestión e información gerencial en las entidades y también permita orientar y unificar la aplicación del control interno en la municipalidad.

4.3. DIFICULTAD A RESOLVER

Las mayor problemática que se presenta es la falta de conocimiento normativo por parte del personal, por lo que es necesario establecer programas de capacitación estableciendo los compromisos de mejoramiento, por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional

efectúen autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una sana administración de los recursos públicos en las entidades del Estado. Los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones.

CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE CONTROL SIMULTÁNEO

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El Órgano de Control Institucional es el órgano responsable de ejercer el control gubernamental en la entidad, bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, con el objetivo de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, orientados al logro de los resultados previstos.

Depende orgánicamente de la Alcaldía y funcional, administrativa y normativamente de la Contraloría General de la República.

5.2. PROPUESTA

En vista de que en el presente trabajo de investigación se ha comprobado a través de pruebas estadísticas respecto a la influencia del Control Simultáneo en los Procedimientos de Bienes y Servicios de la entidad objeto de estudio, en la medida que coadyuva a que las autoridades y funcionarios de la entidad tomen las medidas preventivas y correctivas pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, y que, asimismo, estas acciones contribuyan a ejecutar de forma adecuada el correcto uso de los recursos del tesoro público.

En ese sentido, se propone formular el proyecto del Plan Anual de Control, el mismo que constituye una herramienta de gestión del OCI, en concordancia y/o correspondencia con los planes y políticas que tiene la entidad, tales como las políticas nacionales, presupuesto participativo, Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional, Plan

Operativo Institucional y el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, de tal forma que permita mejorar los procesos internos, fortalecer los sistemas administrativos, dirigir, coordinar, hacer seguimiento y ejercer el control tanto simultáneo como posterior a los actos y operaciones de la entidad, sobre la base de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, ya que dichos planes tienen como objetivos estratégicos, tanto a corto, mediano y largo plazo el desarrollo integral del distrito, promoviendo e impulsando el desarrollo socio económico; es decir fines públicos.

Por lo tanto, en vista de que tanto el Plan Anual de Control y los planes y políticas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, persiguen los mismos objetivos, sería muy relevante efectuar mayores coordinaciones entre el Órgano de Control Institucional y la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Control, de tal forma que no se interfiera, ni intervenga en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad, así como en las del Órgano de Control Institucional, cuya unidad orgánica goza de autonomía e independencia en el desarrollo de sus labores de control.

Asimismo, cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en la normativa referida al desarrollo de los servicios de Control Simultáneo, que indica su realización a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario; es decir, que el Órgano de Control Institucional, podría orientar, coordinar, de manera puntual respecto a algunos alcances de su evaluación, contenido del informe, a fin de que permita a la entidad adoptar las acciones inmediatas que correspondan.

Finalmente, se debe actuar de Oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes; recibir y atender las denuncias que

formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

CAPITULO VI

RESULTADOS

6.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

En el trabajo de campo se efectuó las encuestas, utilizando como instrumento un cuestionario con 11 preguntas por cada variable, que se efectuó a 30 trabajadores de las diferentes áreas involucradas, para evaluar el control simultaneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018, de la ciudad de Tacna, con la finalidad de poder efectuar un análisis de la variable independiente control simultaneo y la variable dependiente, procedimientos de selección de bienes y servicios; con la finalidad de efectuar un análisis e interpretación de las respuestas obtenidas para posteriormente poder contrastar las hipótesis.

6.2. RESULTADOS ESTADÍSTICOS

6.2.1. Variable Independiente: Control Simultáneo

Tabla 2

Se alerta oportunamente sobre situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	02	6.7%
Casi siempre	04	13.3%
A veces	12	40.0%
Casi nunca	09	30.0%
Nunca	03	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

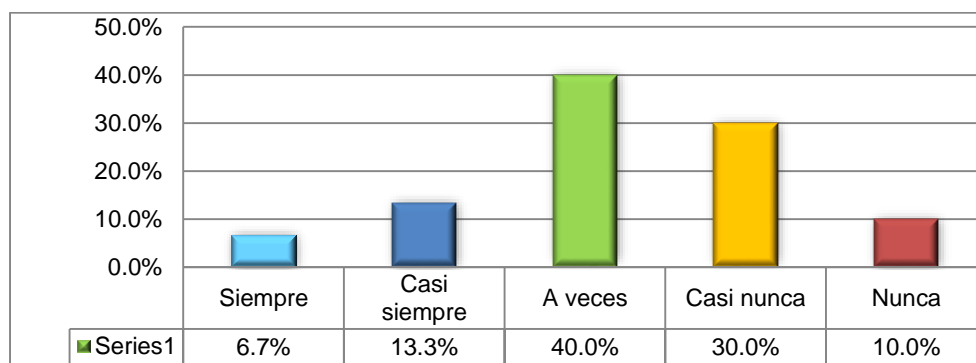


Figura 3: Se alerta oportunamente sobre situaciones adversas

Fuente: Cuestionario

En lo relacionado a si se alerta oportunamente sobre situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos; el 40% (12) indicaron que a veces, el 30% (09) manifestaron que a veces, el 13.3% (04) comentaron que casi siempre, el 10% (03) indicaron que nunca y el 6.7% (02) confirmaron que Siempre.

De lo que se puede apreciar que falta mejorar los procedimientos que permitan alertar y corregir de manera oportuna las deficiencias que se puedan presentar.

Tabla 3

Se aplica el control concurrente en los diferentes procesos de contrataciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	10.0%
Casi siempre	6	20.0%
A veces	11	36.6%
Casi nunca	8	26.7%
Nunca	2	6.7%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

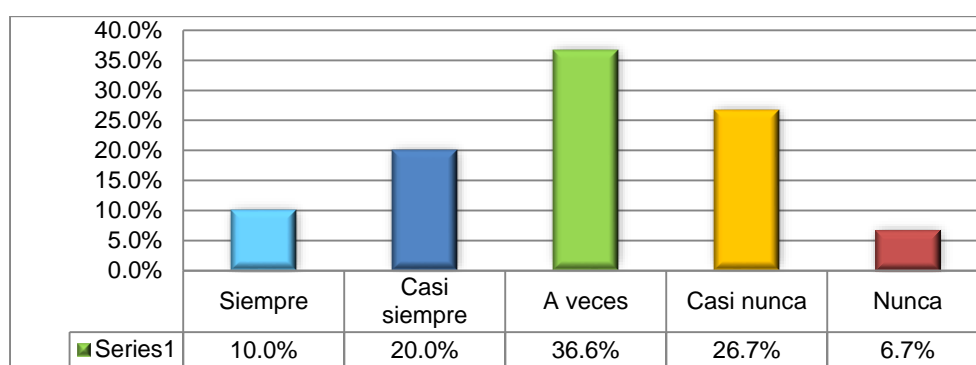


Figura 4: Se aplica el control concurrente en los diferentes procesos

Fuente: Cuestionario

Sobre si se aplica el control concurrente en los diferentes procesos de contrataciones; el 36.6% (11) indicaron que a veces, el 26.7% (08) manifestaron que casi nunca, el 20% (06) comentaron que casi siempre, el 10% (03) indicaron que siempre y el 6.7% (02) confirmaron que nunca.

De lo que se puede entender que falta mejorar el control concurrente en las diferentes etapas de los procesos de contrataciones.

Tabla 4

Se adoptan medidas correctivas para corregir deficiencias de manera oportuna

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	16.7%
Casi siempre	4	13.3%
A veces	11	36.7%
Casi nunca	7	23.3%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

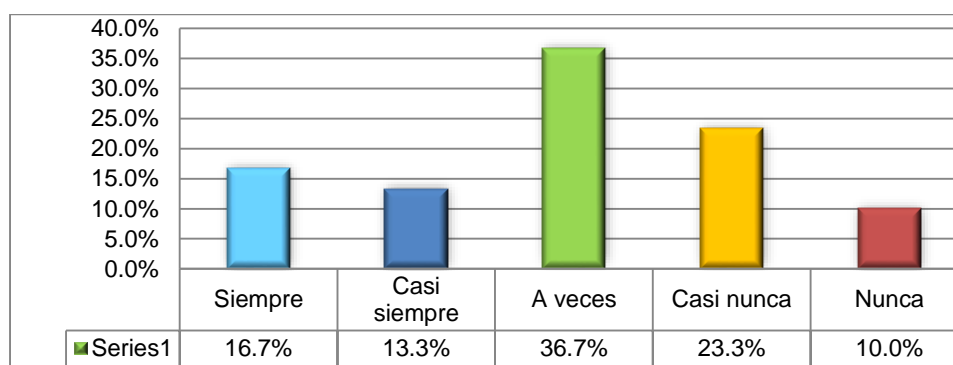


Figura 5: Se adoptan medidas correctivas para corregir deficiencias.

Fuente: Cuestionario

Respecto a si se adoptan medidas correctivas para corregir deficiencias de manera oportuna; el 36.7% (11) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi nunca, el 16.7% (05) comentaron que siempre, el 13.3% (04) indicaron que casi siempre y el 10% (03) contestaron que nunca.

Apreciándose que falta mejorar los procedimientos que permitan efectuar los correctivos necesarios de manera oportuna.

Tabla 5

Se cumple con objetivos y metas programados.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	16.7%
Casi siempre	8	26.6%
A veces	12	40.0%
Casi nunca	3	10.0%
Nunca	2	6.7%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

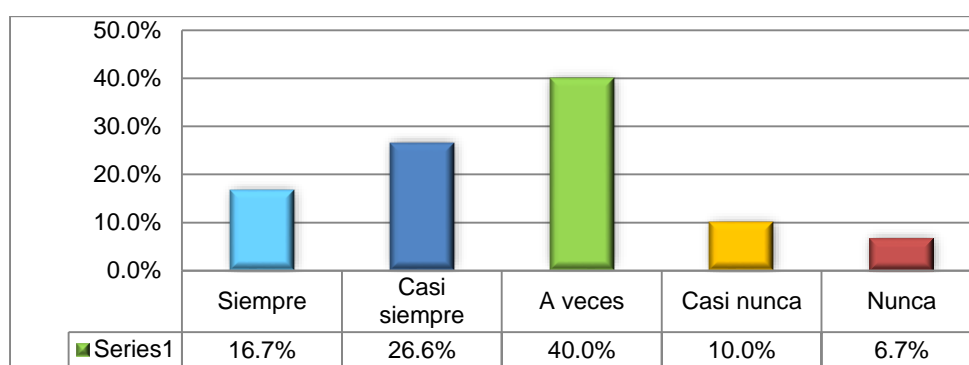


Figura 6: Se cumple con objetivos y metas programados

Fuente: Cuestionario

En lo que se refiere a si considera que se viene cumpliendo con los objetivos y metas programados; el 40% (12) indicaron que a veces, el 26.6% (08) manifestaron que casi siempre, el 16.7% (05) comentaron que siempre, el 10% (03) indicaron que casi nunca y el 6.7% (02) contestaron que nunca.

De lo que se puede entender que falta elaborar procedimientos que permitan evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas.⁷⁴

Tabla 6

Se constata la recepción de bienes y servicios que estén conforme a norma vigente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	20.0%
Casi siempre	8	26.7%
A veces	10	33.3%
Casi nunca	4	13.3%
Nunca	2	6.7%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

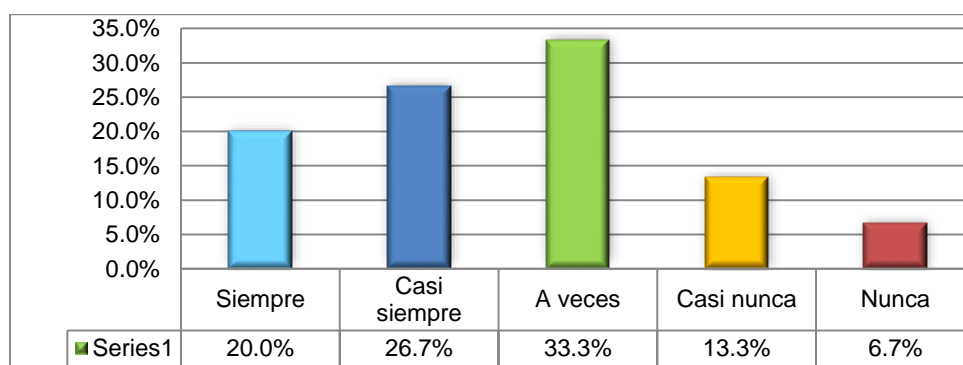


Figura 7: Se constata la recepción de bienes y servicios

Fuente: Cuestionario

Referente a si se constata la recepción de bienes y servicios que estén conforme a la normatividad vigente; el 33.3% (10) indicaron que a veces, el 26.7% (08) manifestaron que casi siempre, el 20% (06) comentaron que siempre, el 13.3% (04) indicaron que casi nunca y el 6.7% (9) contestó que nunca.

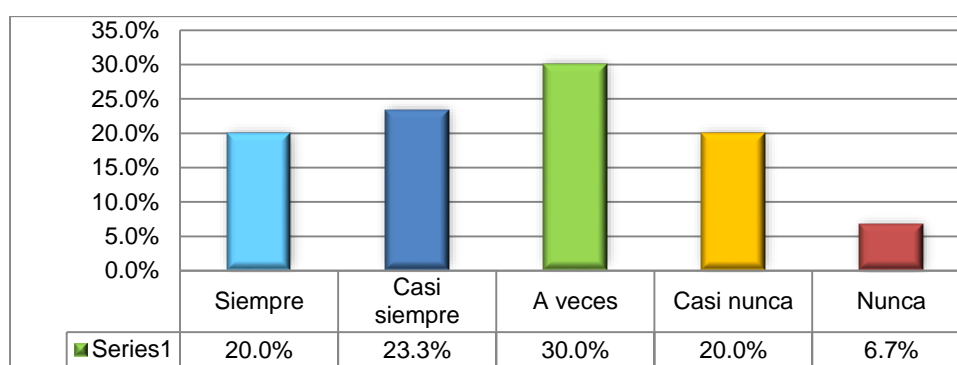
De lo que se puede entender que hay que mejorar el control de calidad de los bienes que son recepcionados por la entidad estableciendo los procedimientos necesarios para su control.

Tabla 7

El grado de satisfacción de los servicios recibidos por los ciudadanos es alta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	20.0%
Casi siempre	7	23.3%
A veces	9	30.0%
Casi nunca	6	20.0%
Nunca	2	6.7%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

**Figura 8:** El grado de satisfacción de los usuarios es alto

Fuente: Cuestionario

En lo relacionado a si el grado de satisfacción de los servicios recibidos por los ciudadanos es alto, el 30% (09) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 20% (06) manifestaron que siempre, el 20% (06) indicaron que casi nunca y el 6.7% (02) contestaron que nunca.

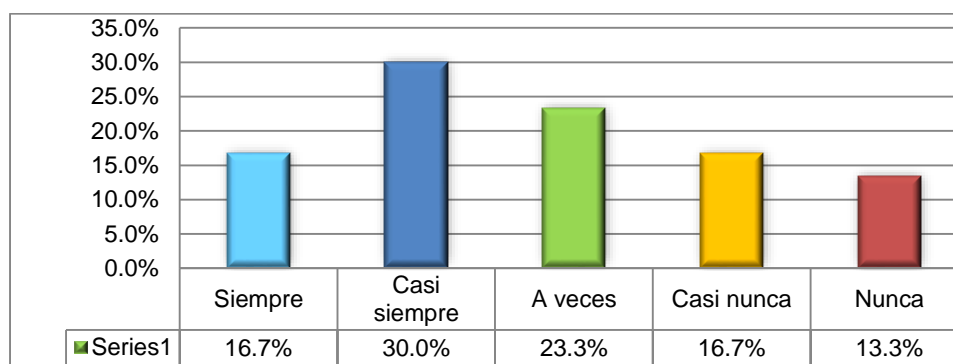
Apreciándose que falta mejorar la apreciación que tiene la comunidad a través de una mayor difusión de la ejecución de obras, y logros que viene obteniendo la municipalidad.

Tabla 8

Se comunica al titular los informes de visita de control

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	16.7%
Casi siempre	9	30.0%
A veces	7	23.3%
Casi nunca	5	16.7%
Nunca	4	13.3%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

**Figura 9:** Se comunica al titular los informes de visita de control

Fuente: Cuestionario

Sobre si se comunica al titular de la entidad los informes de visita de control; el 30% (09) indicaron que casi siempre, el 23.3% (07) manifestaron que a veces, el 16.7% (05) comentaron que siempre, el 16.7% (05) indicaron que casi nunca y el 13.3% (04) contesto que nunca.

De lo que se puede entender que falta mayor comunicación con las autoridades sobre los procedimientos de control a fin de poder efectuar las mejoras necesarias en los procesos a cargo de la municipalidad.

Tabla 9

Se evalúa frecuentemente el desarrollo de actividades de acuerdo a lo programado.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	10.0%
Casi siempre	7	23.3%
A veces	12	40.0%
Casi nunca	6	20.0%
Nunca	2	6.7%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

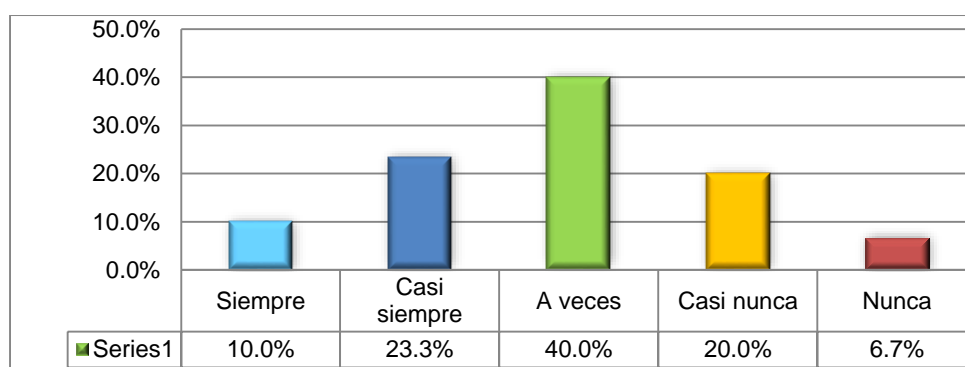


Figura 10: Se evalúa el desarrollo de actividades de acuerdo a lo programado.

Fuente: Cuestionario

Respecto a si se evalúa frecuentemente el desarrollo de actividades de acuerdo a lo programado; el 40% (12) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 20% (06) comentaron que casi nunca, el 10% (03) indicaron que siempre y el 6.7% (02) contestó que nunca.

De lo que se puede entender que falta mejorar la evaluación del desarrollo de actividades a fin cumplir con la programación efectuada.

Tabla 10

El OCI revisa la documentación de las diferentes actividades oportunamente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	13.3%
Casi siempre	8	26.7%
A veces	12	40.0%
Casi nunca	4	13.3%
Nunca	2	6.7%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

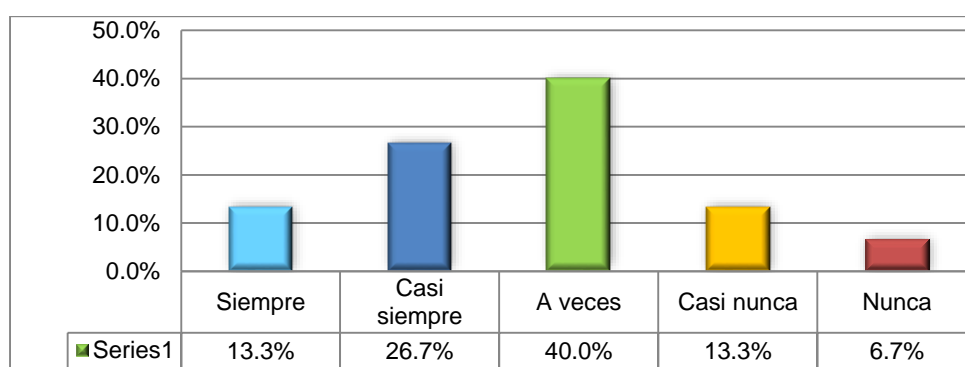


Figura 11: El OCI revisa la documentación de las diferentes actividades.

Fuente: Cuestionario

En lo que respecta a si el OCI revisa la documentación de las diferentes actividades oportunamente; el 40% (12) indicaron que a veces, el 26.7% (08) manifestaron que casi siempre, el 13.3% (04) comentaron que casi nunca, el 13.3% (04) indicaron que siempre y el 6.7% (02) contestaron que nunca.

Apreciándose que falta mejorar la participación del OCI, en los diferentes procesos a cargo de la municipalidad a fin de poder efectuar mejoras y correctivos de manera oportuna.

Tabla 11:

Se ejecutan los procedimientos del plan de acción simultánea programados

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	16.7%
Casi siempre	7	23.3%
A veces	10	33.3%
Casi nunca	5	16.7%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

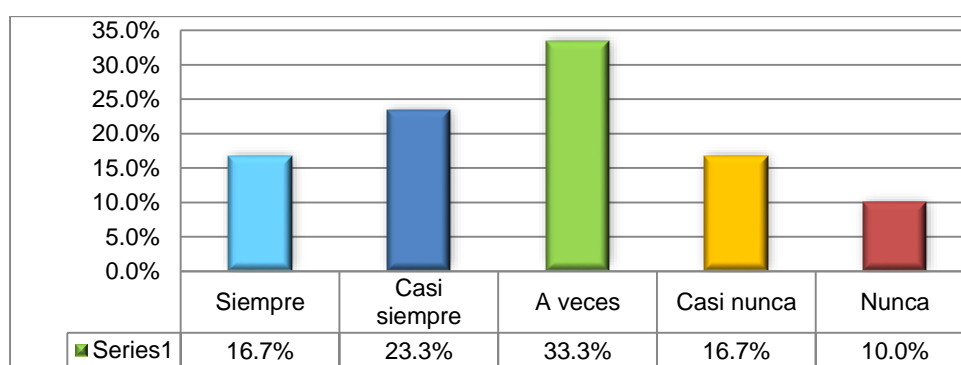


Figura 12: Se ejecutan procedimientos del plan de acción simultánea.

Fuente: Cuestionario

Referente a si se ejecutan los procedimientos del plan de acción simultánea programados; el 33.3% (10) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 16.7% (05) comentaron que casi nunca, el 16.7% (05) indicaron que siempre y el 10% (03) contestó que nunca.

Apreciándose que falta mejorar los procedimientos que permitan cumplir con los planes de acción programados, debiendo efectuar los correctivos necesarios.

Tabla 12:

Se viene informando las acciones simultáneas para la implementación de correctivos.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	05	16.7%
Casi siempre	06	20.0%
A veces	10	33.3%
Casi nunca	6	20.0%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

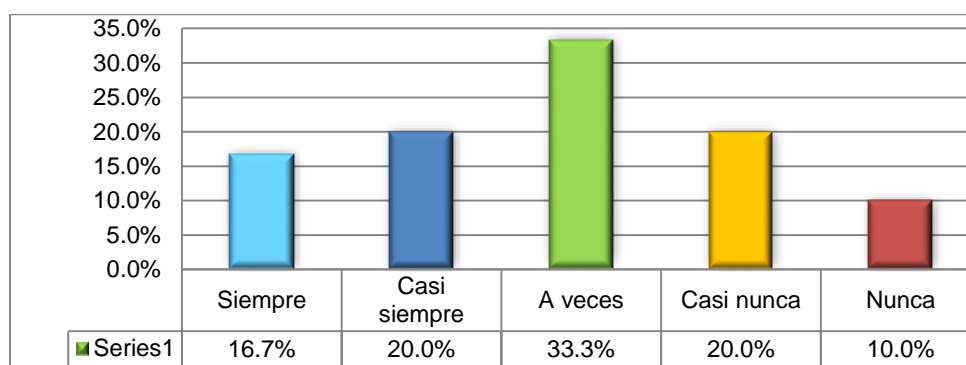


Figura 13: Se informa las acciones para la aplicación de correctivos

Fuente: Cuestionario

En la pregunta sobre si se viene informando las acciones simultáneas para la implementación de correctivos; el 33.3% (10) indicaron que a veces, el 20% (06) manifestaron que casi nunca, el 20% (06) comentaron que casi siempre, el 16.7% (05) indicaron que siempre y el 10% (03) confirmaron que nunca.

Entendiéndose que falta implementar los lineamientos que permitan desarrollar las acciones de control necesarias que permitan efectuar correctivos de manera oportuna.

6.2.2 Variable Dependiente: Procedimientos de selección de B y S.

Tabla 13:

El área de logística cumple de manera eficiente la recepción de bienes y servicios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	7	23.3%
Casi siempre	8	26.7%
A veces	8	26.7%
Casi nunca	4	13.3%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

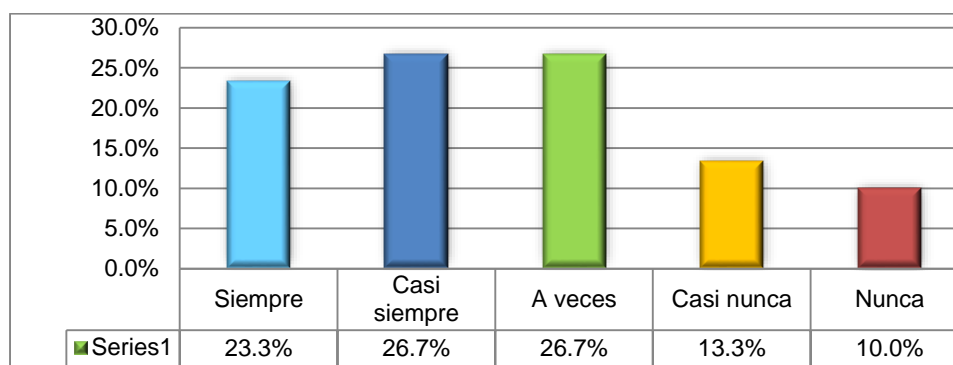


Figura 14: Se cumple eficientemente la recepción de bienes y servicios.

Fuente: Cuestionario

Sobre si se el área de logística cumple de manera eficiente la recepción de bienes y servicios; el 26.7% (08) indicaron que casi siempre, el 26.7% (08) manifestaron que a veces, el 23.3% (07) comentaron que siempre, el 13.3% (04) indicaron que casi nunca y el 10% (03) contestó que nunca.

De lo que podemos entender que falta mejorar las medidas que permitan efectuar los correctivos necesarios de manera oportuna.

Tabla 14:

El especialista responsable realiza la conformidad de bienes de manera oportuna

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	20.0%
Casi siempre	9	30.0%
A veces	7	23.3%
Casi nunca	5	16.7%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

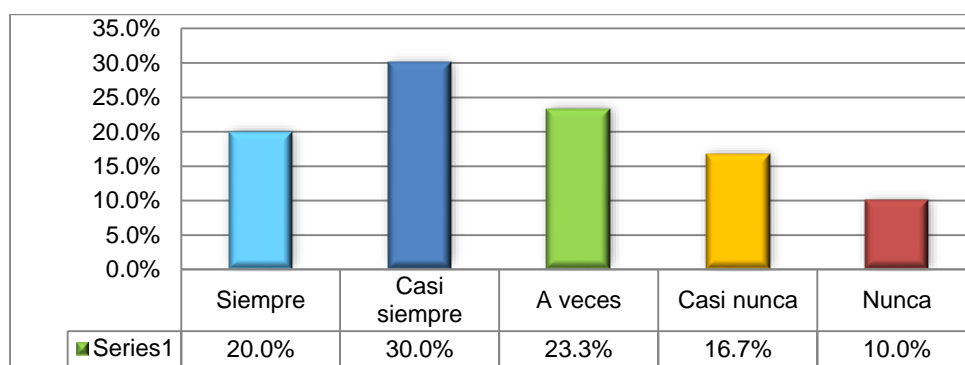


Figura 15: La conformidad está dada por el especialista responsable

Fuente: Cuestionario

Respecto a si el especialista responsable realiza la conformidad de bienes de manera oportuna; el 30% (09) indicaron que casi siempre, el 23.3% (07) manifestaron que a veces, el 20% (06) comentaron que siempre, el 16.7% (05) indicaron que casi nunca y el 10% (03) contestó que nunca.

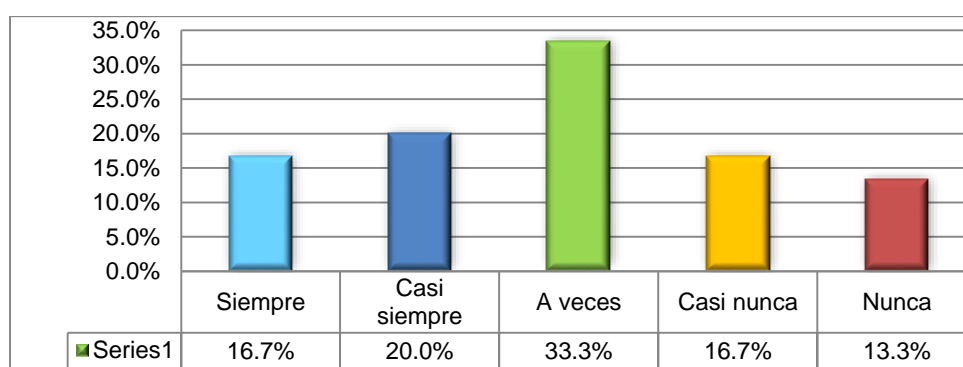
Observándose que falta implementar los procedimientos necesarios que permitan que el personal especialista pueda dar la conformidad de los bienes que ingresa a la entidad.

Tabla 15:

Los servicios cuentan con la conformidad del área usuaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	16.7%
Casi siempre	6	20.0%
A veces	10	33.3%
Casi nunca	5	16.7%
Nunca	4	13.3%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

**Figura 16:** Los servicios cuentan con la conformidad del área usuaria.

Fuente: Cuestionario

Sobre si considera que los servicios cuentan con la conformidad del área usuaria; el 33.3% (10) indicaron que a veces, el 20% (06) manifestaron que casi siempre, el 16.7% (05) comentaron que casi nunca, el 16.7% (05) indicaron que siempre y el 13.3% (04) contesto que nunca.

Entendiéndose que es necesario establecer los procedimientos necesarios que permitan indicar a las áreas usuarias que para el trámite de pago es necesario que se cuente previamente con la conformidad del área usuaria correspondiente.

Tabla 16:

El encargado de almacén reporta los saldos oportunamente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	10.0%
Casi siempre	3	10.0%
A veces	8	26.7%
Casi nunca	10	33.3%
Nunca	6	20.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

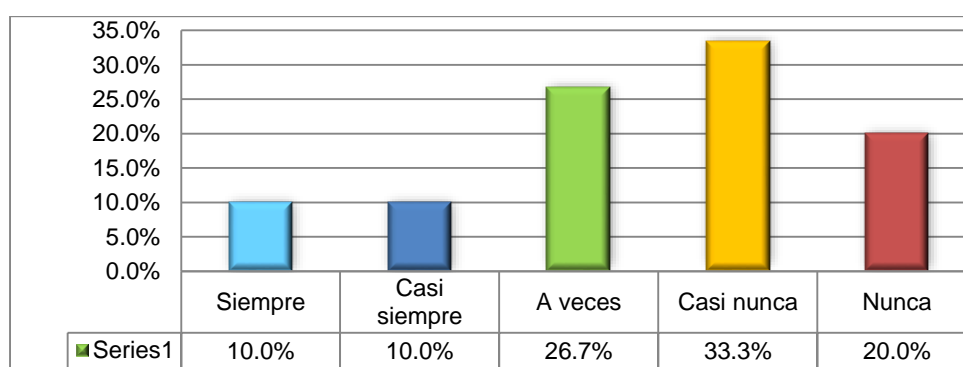


Figura 17: El encargado de almacén reporta los saldos oportunamente

Fuente: Cuestionario

Respecto a si considera que el encargado de almacén reporta los saldos oportunamente; el 33.3% (10) indicaron que casi nunca, el 26.7% (08) manifestaron que a veces, el 20% (06) comentaron que nunca, el 10% (03) indicaron que siempre y el 10% (03) confirmaron que nunca.

De lo que se puede apreciar que falta mejorar los procedimientos necesarios que permitan informar a las diferentes áreas usuarias sobre los saldos existentes en almacenes a fin de evitar la duplicidad en las compras.

Tabla 17:

Se establece penalidades ante el incumplimiento injustificado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	10.0%
Casi siempre	5	16.7%
A veces	8	26.7%
Casi nunca	10	33.3%
Nunca	4	13.3%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

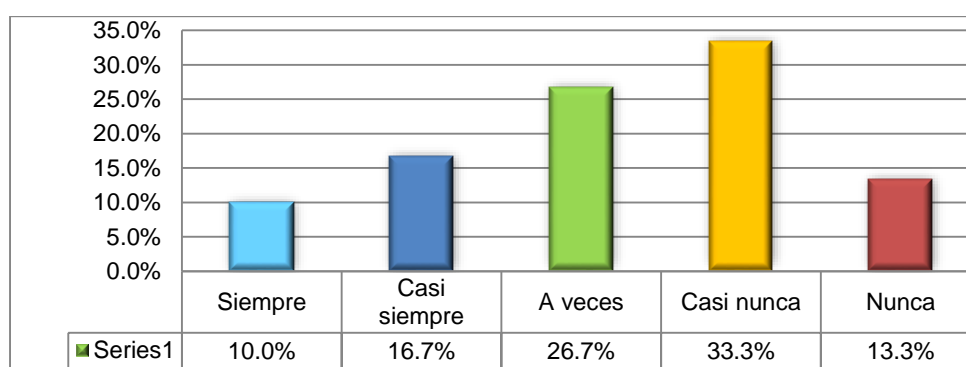


Figura 18: Se establece penalidades ante el incumplimiento injustificado

Fuente: Cuestionario

Respecto a si el contrato establece penalidades ante el incumplimiento injustificado; el 33.3% (10) indicaron que casi nunca, el 26.7% (08) manifestaron que a veces, el 16.7% (05) comentaron que casi siempre, el 13.3% (04) indicaron que nunca y el 10% (03) contestó que siempre.

De lo que se puede entender que falta mejorar los contratos donde se establezca las penalidades ante el incumplimiento relacionado a la compra de bienes y servicios.

Tabla 18:

En retraso injustificado se aplica la penalidad correspondiente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	13.3%
Casi siempre	6	20.0%
A veces	10	33.4%
Casi nunca	7	23.3%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

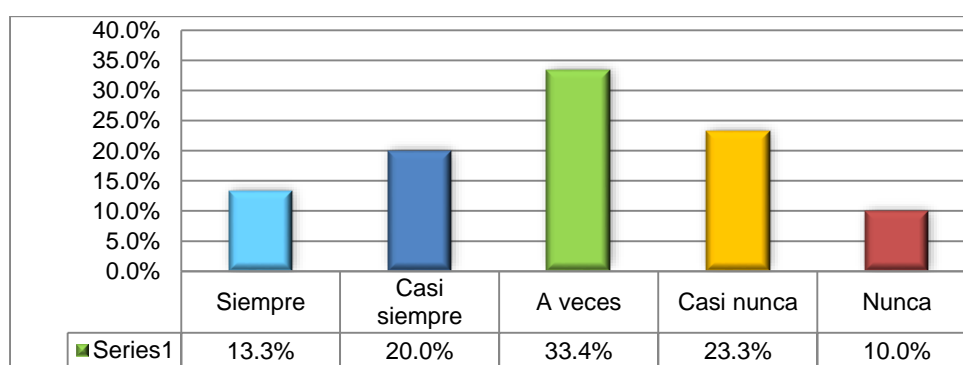


Figura 19: En retraso injustificado se aplica la penalidad correspondiente

Fuente: Cuestionario

En lo que se refiere a que en caso de retraso injustificado se aplica la penalidad correspondiente; el 33.4% (10) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi nunca, el 20% (06) comentaron que casi siempre, el 13.3% (04) indicaron que siempre y el 10% (03) contestó que nunca.

Entendiéndose que falta mejorar los procedimientos que permita cumplir con las penalidades establecidas, lo que va a permitir generar ingresos propios para la entidad.

Tabla 19

Los procesos de selección establecen penalidades proporcionales a la contratación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	13.3%
Casi siempre	7	23.3%
A veces	11	36.7%
Casi nunca	5	16.7%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

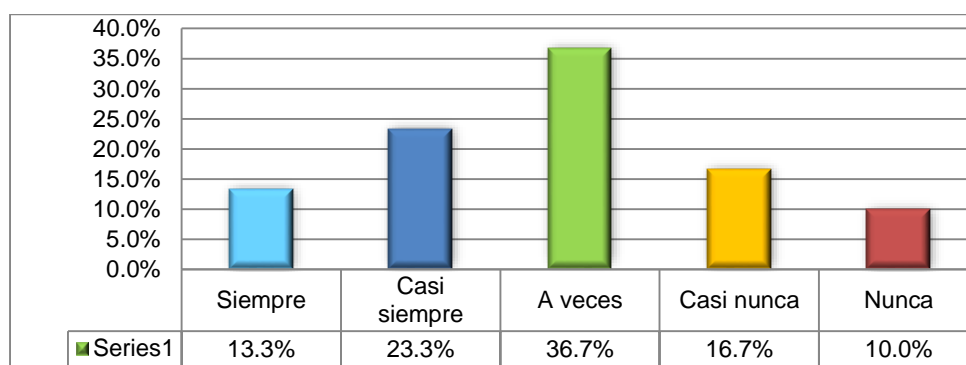


Figura 20: Los procesos de selección establecen penalidades

Fuente: Cuestionario

Referente a si los procesos de selección establecen penalidades proporcionales a la contratación; el 36.7% (11) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 16.7% (05) comentaron que casi nunca, el 13.3% (04) indicaron que siempre y el 10% (03) contestó que nunca.

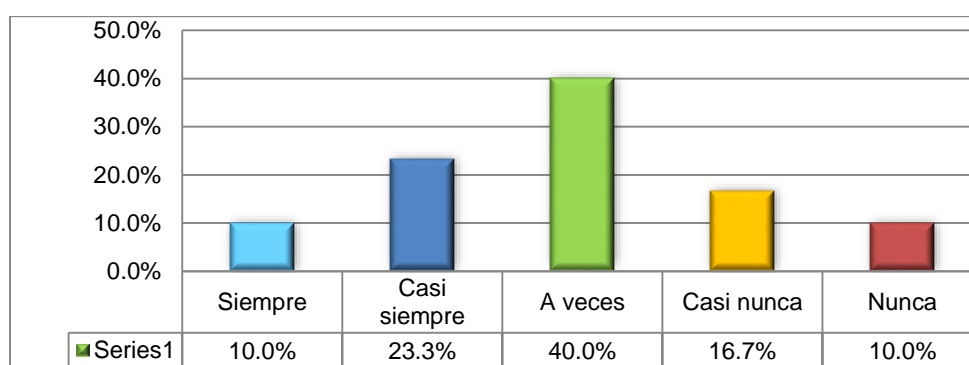
Observándose que aún falta mejorar los procedimientos para que en los contratos se establezca las penalidades de manera proporcional al contrato establecido.

Tabla 20

Existe fraccionamiento en las compras que se realizan

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	10.0%
Casi siempre	7	23.3%
A veces	12	40.0%
Casi nunca	5	16.7%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

**Figura 21:** Existe fraccionamiento en las compras que se realizan

Fuente: Cuestionario

En lo relacionado a si considera que eexiste fraccionamiento en las compras que se vienen efectuando; el 40% (12) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 16.7% (05) comentaron que casi nunca, el 10% (03) indicaron que siempre y el 10% (03) contestaron que nunca.

Entendiéndose la necesidad de capacitación sobre la prohibición de fraccionamiento en el proceso de compras, debiendo establecer los correctivos necesarios...

Tabla 21:

El personal viene cumpliendo con la normatividad vigente.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	16.7%
Casi siempre	7	23.3%
A veces	8	26.7%
Casi nunca	6	20.0%
Nunca	4	13.3%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

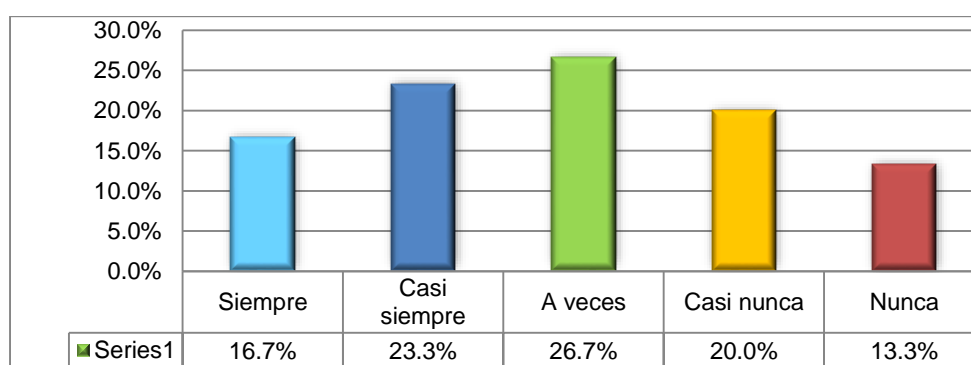


Figura 22: El personal viene cumpliendo con la normatividad vigente.

Fuente: Cuestionario

Sobre si considera que el personal de logística cumple con la normatividad vigente; el 26.7% (08) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 20% (06) comentaron que casi nunca, el 16.7% (05) indicaron que siempre y el 13.3% (04) contestó que nunca.

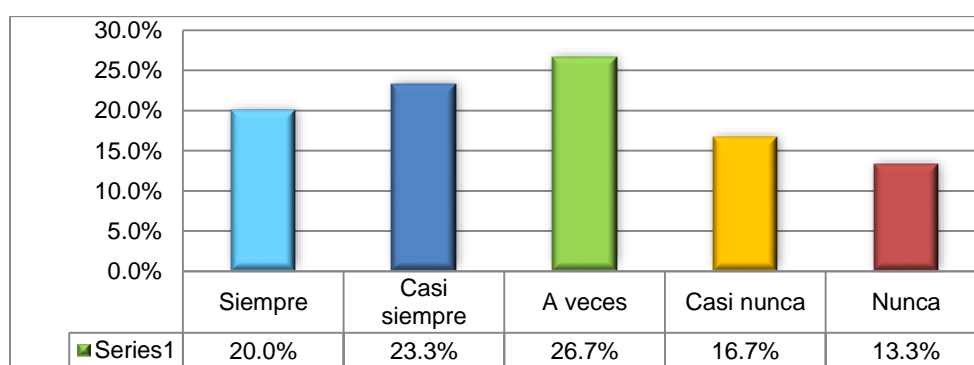
Entendiéndose que falta mejorar la capacitación necesaria a fin de que el personal de logística aplique la normatividad vigente, en los diferentes procesos de contrataciones.

Tabla 22:

El personal está capacitado en temas sobre fraccionamiento

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	20.0%
Casi siempre	7	23.3%
A veces	8	26.7%
Casi nunca	5	16.7%
Nunca	4	13.3%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

**Figura 23:** El personal está capacitado en temas sobre fraccionamiento

Fuente: Cuestionario

Respecto a si considera que el personal se encuentra capacitado sobre fraccionamiento; el 26.7% (08) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 20% (06) comentaron que siempre, el 16.7% (05) indicaron que casi nunca y el 13.3% (04) contestó que nunca.

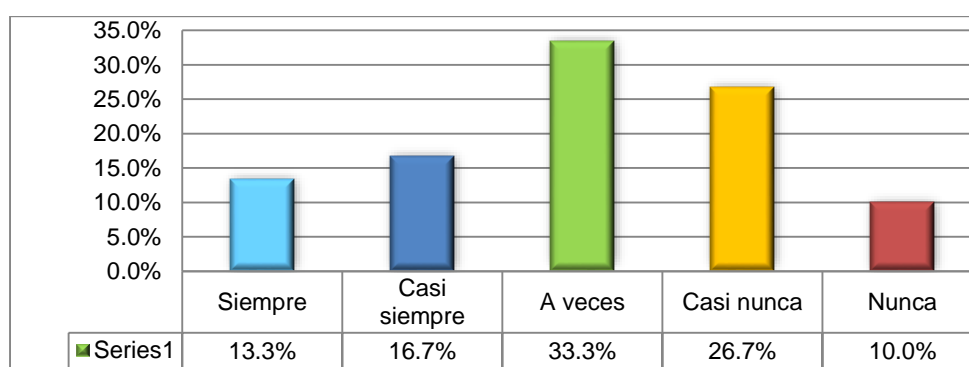
Entendiéndose que falta capacitar al personal sobre temas relacionados a la prohibición de fraccionamiento, debiendo implementar los correctivos necesarios que permitan minimizar los errores en el cumplimiento normativo.

Tabla 23:

Se viene aplicando un adecuado control de recursos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	13.3%
Casi siempre	5	16.7%
A veces	10	33.3%
Casi nunca	8	26.7%
Nunca	3	10.0%
TOTAL	30	100.0%

Fuente: Cuestionario

**Figura 24:** Se viene aplicando un adecuado control de recursos

Fuente: Cuestionario

En lo que respecta a si se considera que se viene aplicando un adecuado control de recursos; el 33.3% (10) indicaron que a veces, el 26.7% (08) manifestaron que casi nunca, el 16.7% (05) comentaron que casi siempre, el 13.3% (04) indicaron que siempre y el 10% (03) contestó que nunca.

Apreciándose que no se viene cumpliendo con el principio de eficiencia, eficacia y economía en el proceso de contrataciones debiendo establecer los correctivos necesarios.

6.3. CAMBIOS RELEVANTES DE LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando la hipótesis general y las específicas planteadas en el trabajo de investigación con respecto al control simultaneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018 una de cuya variable independiente es el Control Simultaneo y variable dependiente es procedimientos de selección de bienes y servicios, en donde los ítems según sus indicadores fueron tabulados con la aplicación del análisis estadístico en la encuestas efectuadas.

6.4. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

6.4.1. Hipótesis General

Considerando la hipótesis general y las específicas planteadas en el presente trabajo de investigación con respecto al control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la municipalidad distrital, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018, en donde los ítems según sus indicadores fueron tabulados con la aplicación del análisis estadístico a través de las encuestas efectuadas, pudiendo afirmar que “El control simultaneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018.

Planteamiento de Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

El control simultáneo no influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018

H₁: Hipótesis Alterna

El control simultáneo influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 24

Rho de Spearman Hipótesis General

			Control Simultaneo	Procedimientos de selección de Bienes y Servicios
Rho de Spearman	Control Simultaneo	Coeficiente de correlación	1,000	,740
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Procedimientos de selección de bienes y servicios	Coeficiente de correlación	,740	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión:

Dado que el valor – P (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), entonces existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula H₀, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que el control simultáneo influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018.

6.4.2. Hipótesis Específicas

a) Primera hipótesis específica

Planteamiento de la Hipótesis

Ho: Hipótesis Nula

El control concurrente no influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

H₁: Hipótesis Alterna

El control concurrente influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 25

Rho de Spearman Hipótesis Específica 1

			Control Concurrente	Procedimientos de selección de bienes y servicios
Rho de Spearman	Control Concurrente	Coefficiente de correlación	1,000	,584**
		Sig. (bilateral)	.	,001
	Procedimientos de selección de bienes y servicios	N	30	30
		Coefficiente de correlación	,584**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Conclusión:

Dado que el valor – P (0.001) es menor que el nivel de significancia (0.05), entonces existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula H₀, y se concluye con un nivel de confianza del 95% que el control concurrente influye significativamente en los procedimientos de selección

de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

b) Segunda hipótesis Específica

Planteamiento de la Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

La visita de Control no influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

H₁: Hipótesis Alterna

La visita de Control influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 26

Rho de Spearman Hipótesis Específica 2

			Visita de Control	Procedimientos de Selección de bienes y servicios
Rho de Spearman	Visita de Control	Coefficiente de correlación	1,000	,817*
		Sig. (bilateral)	.	,016
		N	30	30
	Procedimientos de Selección de bienes y servicios	Coefficiente de correlación	,817*	1,000
		Sig. (bilateral)	016	.
		N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Conclusión

Dado que el valor – p (0.016) es menor que el nivel de significancia (0.05), entonces existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis

nula H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que La visita de Control influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

c) Tercera hipótesis Específica

Planteamiento de la Hipótesis

H_0 : Hipótesis Nula

La Acción simultánea no influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

H_1 : Hipótesis Alterna

La Acción simultánea influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 27

Rho de Spearman Hipótesis Específica 3

			Acción Simultanea	Procedimientos de Selección de bienes y servicios
Rho de Spearman	Acción simultanea	Coefficiente de correlación	1,000	,643*
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	30	30
	Procedimiento de Selección de bienes y servicios	Coefficiente de correlación	,643*	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Conclusión

Dado que el valor $-p$ (0.003) es menor que el nivel de significancia (0.05), entonces existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la Acción simultánea influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

6.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación se tiene que el control simultaneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018; asimismo en lo relacionado a si se alerta oportunamente sobre situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos; el 40% (12) indicaron que a veces, el 30% (09) manifestaron que a veces, el 13.3% (04) comentaron que casi siempre, el 10% (03) indicaron que nunca y el 6.7% (02) confirmaron que Siempre

Sobre si se aplica el control concurrente en los diferentes procesos de contrataciones; el 36.6% (11) indicaron que a veces, el 26.7% (08) manifestaron que casi nunca, el 20% (06) comentaron que casi siempre, el 10% (03) indicaron que siempre y el 6.7% (02) confirmaron que nunca; sobre si se comunica al titular de la entidad los informes de visita de control; el 30% (09) indicaron que casi siempre, el 23.3% (07) manifestaron que a veces, el 16.7% (05) comentaron que siempre, el 16.7% (05) indicaron que casi nunca y el 13.3% (04) contesto que nunca. Referente a si se ejecutan los procedimientos del plan de acción simultanea programados; el 33.3% (10) indicaron que a veces, el 23.3% (07) manifestaron que casi siempre, el 16.7% (05) comentaron que casi nunca, el 16.7% (05) indicaron que siempre y el 10% (03) contesto que nunca.

Así también **Flores** (2018), en su tesis “*El Control Interno en el desarrollo de los Procedimientos de Selección convocados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en el Año 2016*”, indica que el control interno se relaciona significativamente con los procesos de contrataciones convocados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de igual manera la evaluación de riesgos y las actividades de control incluye la eficacia, eficiente y transparencia en el manejo en los procesos de

contrataciones convocadas por la entidad. Lo que se relaciona con el presente trabajo de investigación.

También **Quispe** (2018), en su tesis *“El Control Interno y su influencia en el área de abastecimientos en la Unidad de Gestión Educativa Local de Lampa, 2017”*, en la que indica que los trabajadores del área de abastecimientos no cumplen eficientemente con sus funciones y no logran sus objetivos. Donde el 81.58%, opina que el área de abastecimientos debe estar sujeto a permanente control interno. El control interno es visto como una estrategia para lograr mejor gestión no sólo en el área de abastecimientos sino mejorar el nivel del servicio educativo a nivel institucional. Existe una correlación lineal positiva y significativa entre la variable control interno y la variable abastecimientos. Además, el coeficiente de determinación permite afirmar que el 59% de la varianza de la variable abastecimientos depende de la variable control interno. En otras palabras, a mayores valores de la variable control interno le corresponden mayores valores de la variable abastecimientos o a menores valores de la variable control interno le corresponden menores valores de la variable abastecimientos.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

Primera

El control simultáneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018, apreciándose que falta mejorar los procedimientos que permitan alertar y corregir de manera oportuna las deficiencias que se vienen presentando; debiendo mejorar el control simultáneo en las diferentes etapas de los procesos de contrataciones.

Segunda

El control concurrente influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; observando que falta mejorar la evaluación del desarrollo de actividades a fin cumplir con la programación efectuada; debiendo mejorar los procedimientos para que en los contratos se establezca las penalidades de manera proporcional al contrato establecido; también se puede apreciar la falta de capacitación sobre la prohibición de fraccionamiento en el proceso de compras, debiendo establecer los correctivos necesarios.

Tercera

La visita de control influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; observándose que falta evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas institucionales; debiendo mejorar el control de calidad de los bienes que son recepcionados.

Cuarta

La acción simultánea influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; apreciándose que falta mayor comunicación y/o coordinaciones con las autoridades y funcionarios sobre los procedimientos de acción de control efectuado a fin de poder efectuar las mejoras necesarias en los procesos a cargo de la municipalidad, de tal forma que no se interfiera, ni intervenga en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad, así como en las del Órgano de Control Institucional, cuya unidad orgánica goza de autonomía e independencia en el desarrollo de sus labores de control.

7.2. RECOMENDACIONES

Primera

A través de la gerencia de Administración en coordinación con la subgerencia de Logística elaborar y/o mejorar los procedimientos que permitan alertar y corregir de manera oportuna las deficiencias que se vienen presentando; debiendo mejorar el control simultáneo en las diferentes etapas de los procesos de contrataciones.

Segunda

A través de la gerencia general, en coordinación con la gerencia de administración y Logística, implementar los procedimientos necesarios que permitan mejorar la evaluación del desarrollo de actividades a fin cumplir con la programación efectuada; estableciendo las penalidades por incumplimiento de contrato, así como controlar y evitar la posibilidad fraccionamiento en el proceso de compras.

Tercera

A través de la gerencia de Administración y la subgerencia de Logística, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas institucionales; debiendo mejorar el control de calidad de los bienes que son recepcionados, por el área de almacén.

Cuarta

A través de la gerencia general en coordinación con el OCI de la entidad establecer los mecanismos necesarios que permitan una mayor comunicación y/o coordinaciones con las autoridades y funcionarios sobre los procedimientos de acciones control efectuadas a fin de poder efectuar las mejoras necesarias en los procesos a cargo de la municipalidad, sin interferir ni intervenir en las decisiones tanto de la entidad como en las del Órgano de Control Institucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angie, E. (7 de Mayo de 2012). *Control Administrativo*. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Control Administrativo: <http://administrativoangie.blogspot.com/2012/05/control-concurrente.html>
- Aquipucho, L. (2015). *Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la municipalidad distrital carmen de la legua reynoso – callao, periodo: 2010-2012*. (Tesis de maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.
- Augusto, E. (2014). *Subdirección de Capacitación del OSCE*. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Subdirección de Capacitación del OSCE: <http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap2m3.pdf>
- Ballarta, S. (2018). *Estrategias para mejorar el control gubernamental interno en la Municipalidad Distrital de Mariatana, 2018" (Título pregrado)*. Lima: Universidad Norbert Wiener.
- Bedoya, J. (21 de Diciembre de 2015). *Recepción de bienes o servicios*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2019, de Recepción de bienes o servicios: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2014/03/Procedimiento-de-Recepci%C3%B3n-de-bienes-o-servicios.pdf>
- Cascante, S. (1999). El fraccionamiento ilícito como vicio en los procesos de de contratación administrativa. *Universidad de Costa Rica*.
- Caso Ramos , S. E. (2015). "OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA EN LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PERIODO 2013". Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Cruz, H. D. (14 de febrero de 2019). *Revistas Cientificas Increscendo*. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Revistas Cientificas Increscendo: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10514>

Cuya, c. (2010). *“La Programación Presupuestal Contable y El Abastecimiento de Medicamentos para los Hospitales del MINSA*. Lima: (tesis pregrado) Universidad San Martin de Porres .

Diana, H. (2016). *El Servicio de Control Simultaneo como herramienta en la gestion publica, y sus efectos en el manejo de de los fondos publicos* . Ayacucho: Tesis para optar el titulo profesional de contador publico .

Doroteo, d. I. (6 de Marzo de 2016). *El servicio del Control Simultaneo en las entidades sujetas al sistema nacional de control* . Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de El servicio del Control Simultaneo en las entidades sujetas al sistema nacional de control : <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jdoroteo/2016/03/06/el-servicio-del-control-simultaneo-en-las-entidades-sujetas-al-sistema-nacional-de-control/>

Edgar, A. (2017). *Control Simultaneo al Inspector o Supervisor de obras publicas ejecutadas por contrata*. Lima: Universidad del Pacifico.

El Peruano. (2015). *Decreto Supremo N° 350-2015-EF*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30225-ley-de-contratacion-decreto-supremo-n-350-2015-ef-1321387-1/>

- El Peruano. (2016). *Control Simultáneo*. Diario el Peruano. Perú.
- El peruano. (2017). *Control Concurrente Para La Reconstrucción Con Cambios*.
Diario El Peruano. Lima. Perú.
- Federico, B. (2007). *Recepcion y Almacenamiento-Unab*. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Recepcion y Almacenamiento-Unab:
http://unab.edupol.com.co/pluginfile.php/8208/mod_resource/content/1/UNIDAD2_RECEPCI%C3%93N%20Y%20ALMACENAMIETO%20DE%20INSUMOS.pdf
- Felix, P. (29 de Diciembre de 2017). Contraloría emite informe de acción simultánea sobre obra de saneamiento. *Andina*.
- Flores, L. (2018). "*El Control Interno en el desarrollo de los Procedimientos de Selección convocados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en el AÑO 2016*" (Tesis posgrado). Lima: Universidad César Vallejo.
- Gallarday Morale, S. A. (2017). Nivel de cumplimiento del proceso de liquidación de proyectos de inversión en el Gobierno Regional de Lima período 2015. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Gedesco. (2019). *¿Qué es una licitación pública?* Recuperado el 2019 de Diciembre de 02, de <https://www.gedesco.es/blog/como-funciona-una-licitacion-publica/>
- Gil, H. (2015). "*Sistema de estructuración integral del control onterno para rl área de inventario del sector fabricante de carrocerías ubicado en el Estado Aragua*". (Tesis posgrado). La Morita: Universidad de Carabobo.

Ingry, A. (2017). *Impacto de las condonaciones y fraccionamiento de deudas tributarias de acuerdo al decreto Legislativo 1257 en la sostenibilidad económica de las MYPES* . Tarapoto : (Tesis pregrado) Universidad Nacional de San Martín .

Instituto de ciencias Hegel. (2019). *El concurso público en el Perú: Requisitos y procedimiento*. Recuperado el 2019 de Diciembre de 02, de <https://hegel.edu.pe/el-concurso-publico-peru/#respond>

Joe, D. (06 de marzo de 2016). *Un Espacio de la Web para Temas Misceláneos*. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Un Espacio de la Web para Temas Misceláneos: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jdoroteo/2016/03/06/el-servicio-del-control-simultaneo-en-las-entidades-sujetas-al-sistema-nacional-de-control/>

Juan, A. (8 de Enero de 2019). *Control Concurrente* . Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Control Concurrente: <https://prezi.com/p/zuzfcxpybmr2/control-concurrente>

karin, E. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro compras ventas de abarrotes* . Lima: (Tesis pregrado) Universidad Católica los Angeles de Chimbote.

Kend, V. (31 de Octubre de 2015). *Control Concurrente* . Recuperado el 20 de Noviembre de 2019, de Control Concurrente : <https://es.scribd.com/document/287999852/Control-Concurrente>

La Contraloría General de la República. (2016). *Resolución de Contraloría N° 432-2016 - CG.* Obtenido de Control Simultáneo: <http://www.culturacusco.gob.pe/portal/descargar/directiva017-2016-controlsimultneo.pdf>

La Contraloría General de la República. (2016). *Servicios y herramientas del Control Gubernamental*. Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/2_CONTROL_GUBERNAMENTAL_2016.pdf

La Contraloría General de la República. (2017). *Resolución de Contraloría N° 405-2017- CG.* Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_285_2006_CG.pdf

Laureano, H., & Untiveros, L. (2015). *Control interno para una eficiente gestión en las contrataciones públicas del Gobierno Regional de Junín*. Huancayo. Perú: (Tesis de pregrado) Universidad Nacional del centro del Perú.

Ley 30225. (2019). *Ley de contrataciones del Estado*. Recuperado el 2019 de Diciembre de 02, de <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento>

Malhotra, N. K. (2008). *Investigación de mercados*. Mexico: Pearson.

Marco, C. (06 de Enero de 2014). *El fraccionamiento tributario*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2019, de El fraccionamiento tributario: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2014/01/06/fraccionamiento-tributario/>

- Maria, S. (2019). *Informe de Visita de Control*. Moquegua: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto .
- Mario, A. (2015). *Auditoria Financiera basada en las normas Internacionales de Auditoria* . Lima: Pacifico Editores SAC.
- MEF. (marzo de 2017). *Decreto Supremo N° 056-2017-EF*. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2017-Reg_DL1341/DS-056-MODIFICACIONES%20AL%20REGLAMENTO%20LEY%2030225.pdf
- Migael, H. (2017). *Los actos preparatorios y proceso de selección en las contrataciones de bienes y servicios* . Humanga: (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Cristóbal.
- Miguel, F. (2017). *“Propuesta de mejora de los procesos de recepción y Almacenamiento De Materia Prima En Una Empresa De Producción De Especialidades Veterinarias* . Lima: (Tesis de pregrado) Universidad Privada del Norte.
- Moron, U. (2002). El fraccionamiento ilícito en la contratación administrativa. *Revista de Derecho de la Universidad de Lima*. , 333.
- Nelson, S. (26 de Mayo de 2018). *Contraloría General de la República*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2019, de Contraloría General de la República: www.contraloria.gob.pe
- Nelson, S. (28 de Mayo de 2018). *Contraloría General de la República*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2019, de Contraloría General de la

República:

https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/2_SERVICIOS%20Y%20HERRAMIENTAS%20DEL%20CONTROL%20GUBERNAMENTAL_2019.pdf

Nelson, S. (2018). *Control Simultaneo al inspector o supervisor de obras publicas ejecutadas por contrata*. Lima: Universidad del Pacifico .

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2017). *Subasta Inversa*. Recuperado el 2019 de Diciembre de 02, de <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/subasta-inversa>

Patricia, S. (30 de Abril de 2018). *Direccion Tecnica Normativa*. Recuperado el 25 de noviembre de 2019, de Direccion Tecnica Normativa.

Quispe, F. (2018). *"El control interno y su influencia en el área de abastecimientos en la Unidad de Gestión Educativa Local de Lampa, 2017" (Tesis pregrado)*. Juliaca: Universidad Católica los ángeles Chimbote.

Ramirez, R. (2017). *Control interno y los procesos de contrataciones y adquisiciones en la municipalidad provincial de Acobamba, región Huancavelica, 2015*. (Tesis de maestro) Universidad Cesar Vallejo. Perú.

Rojas, R. (2017). *"El Control Simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco, 2017" (Tesis pregrado)*. Huánuco: Universidad de Huánuco.

Susan, F. (17 de Enero de 2018). *Contraloria General de la Republica*. Recuperado el 27 de noviembre de 2019, de Contraloria General de la

Republica: http://enc-ticketing.org/comunicaciones/enconocimiento/Jornada_Congreso/material/Material-Control-Simultaneo.pdf

Vargas, G. (2017). *"El tratamiento de riesgos de control simultáneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, periodo 2015-2016"* (Tesis pregrado). Tacna: Universidad Privada de Tacna.

Victor, M. (2013). *Los procesos de seleccion para la adquisicion de bienes y servicios y su influencia en el nivel de observaciones de las acciones de control del organo de control Institucional de la Municipalidad Alto de la Alianza*. Tacna: (Tesis de Magister)Escuela de Posgrado Universidad NacionalL Jorge Basadre Grohoman.

Warner, C. (2002). *El fraccionamiento ilícito en la contratación administrativa*. Universidad de Lima .

Yamahuchi, A. (2018). *El derecho del contribuyente al fraccionamiento tributario*. Lima: (Tesis Maestrante)Universidad Catolicadel Peru.

Zuñiga, V. (2018). *Diseño de penalidades y sanciones administrativas en los contratos de concesión de infraestructura de transporte de uso público en el Perú: lineamientos para su definición y aplicación*. Arequipa: (Tesis pregrado) Pontifica Universidad Catolica del Peru.

ANEXOS

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PERIODO 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA		
<p>Problema principal ¿Cómo el control simultaneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018?</p>	<p>Objetivo principal Determinar cómo el control simultaneo influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018</p>	<p>Hipótesis Principal El control simultaneo influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018</p>	<p>Variable Independiente: "Control simultaneo"</p> <ol style="list-style-type: none"> Control concurrente Visita de Control Acción simultanea 	<p>a. Tipo de investigación Aplicada</p> <p>b. Diseño de investigación No experimental Descriptiva</p> <p>c. Nivel de investigación Descriptiva y Explicativa</p> <p>d. Población La población está compuesta por 30 trabajadores de las diferentes áreas involucradas en la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018.</p>		
<p>Problemas específicos</p> <p>a. ¿En qué medida el control concurrente influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Ddistrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>a. a. Evaluar en qué medida el control concurrente influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>a. El control concurrente influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>			<p>Variable Dependiente: "Procedimientos de selección de bienes y servicios"</p> <ol style="list-style-type: none"> Recepción de los bienes y/o entrega del servicio Penalidades Fraccionamiento 	<p>e. Muestra Se toma como muestra al 100% de la población por ser pequeña.</p> <p>f. Técnicas Encuesta</p> <p>g. Instrumentos Cuestionario</p>
<p>b. ¿De qué manera la visita de Control influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Ddistrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?</p>	<p>b. b. Analizar de qué manera la visita de Control influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Ddistrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>	<p>b. La visita de Control influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>				
<p>c. ¿Cómo la Acción Simultánea influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa?</p>	<p>c. Determinar cómo la Acción Simultánea influye en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Ddistrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>	<p>c. La Acción Simultánea influye significativamente en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Ddistrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.</p>				

ANEXO N° 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PERIODO 2018

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
INDEPENDIENTE “Control Simultaneo”	<p>Establece que el servicio de control simultaneo es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental , con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos; no supone la conformidad de los actos de la gestión, ni limita el ejercicio del control posterior por parte de los órganos del Sistema.</p>	<p>Control simultáneo. Es una modalidad que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, así como verificar y revisar documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas Y estipulaciones contractuales. Control concurrente, Acción Simultánea, visita de control.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control concurrente 2. Visita de Control 3. Acción simultanea 	
DEPENDIENTE “Procedimientos de selección de bienes y servicios”	<p>Se debe formular los requerimientos considerando el tipo y la cantidad de los bienes, servicios y consultorías que se requerirán durante, con la finalidad de propiciar mejores precios, competencia y economía de escala, así como la contratación conjunta que simplifique las relaciones contractuales y evitar el fraccionamiento; las penalidades aplicables en cada contratación ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, deben ser objetivas, razonables y congruentes y consignadas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia.</p>	<p>Se deberá formular los Requerimientos de bienes y/o servicios, las características técnicas, valor referencial, estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, certificación Presupuestal, el desagregado del Presupuesto Analítico, así como la copia del Plan Anual de Adquisiciones – SEACE; la viabilidad del Proyecto, en caso que el Proceso de Selección esté relacionado a la ejecución de un proyecto de inversión Pública.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de los bienes y/o entrega del servicio 2. Penalidades 3. Fraccionamiento 	Categorica Ordinal



ANEXO N° 3: CUESTIONARIO VARIABLE INDEPENDIENTE

Instrucción:

A continuación, se presenta 11 ítems relacionados al control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018, cada una de las proposiciones tiene cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de su institución.

NUNCA	1	CASI NUNCA	2	A VECES	3
CASI SIEMPRE	4	SIEMPRE	5		

VARIABLE INDEPENDIENTE: “Control simultaneo”

PREGUNTAS	VALORACIÓN				
Control concurrente	1	2	3	4	5
1. Se alerta oportunamente sobre situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos.					
2. Se aplica el control concurrente en los diferentes procesos de contrataciones.					
3. Se adoptan medidas correctivas para corregir deficiencias de manera oportuna.					
4. Considera que se viene cumpliendo con los objetivos y metas programados.					

Visita de Control	1	2	3	4	5
5. Se constata la recepción de bienes y servicios que estén conforme a norma vigente.					
6. El grado de satisfacción de los servicios recibidos por los ciudadanos es alta.					
7. Se comunica al titular de la entidad los informes de visita de control.					

Acción simultanea	1	2	3	4	5
8. Se evalúa frecuentemente el desarrollo de actividades de acuerdo a lo programado.					
9. El OCI revisa la documentación de las diferentes actividades oportunamente.					
10. Se ejecutan los procedimientos del Plan de Acción Simultánea programados.					
11. Se viene informando las acciones simultáneas para la implementación de correctivos.					

Muchas Gracias por su colaboración.



ANEXO N° 4:
CUESTIONARIO VARIABLE DEPENDIENTE

Instrucción:

A continuación, se presenta 11 ítems relacionados al control simultáneo y su influencia en los procedimientos de selección de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2018; cada una de las proposiciones tiene cinco alternativas para responder de acuerdo a su criterio. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de su institución.

NUNCA	1	CASI NUNCA	2	A VECES	3
CASI SIEMPRE	4	SIEMPRE	5		

VARIABLE DEPENDIENTE: “Procedimientos de selección de bienes y servicios”

PREGUNTAS	VALORACIÓN				
Recepción de los bienes y/o entrega del servicio	1	2	3	4	5
1. El área de logística cumple de manera eficiente la recepción de bienes y servicios.					
2. El especialista responsable realiza la conformidad de bienes de manera oportuna					
3. Considera que los servicios cuentan con la conformidad del área usuaria					
4. Considera que el encargado de almacén reporta los saldos oportunamente					

Penalidades	1	2	3	4	5
5. El contrato establece penalidades ante el incumplimiento injustificado.					
6. En caso de retraso injustificado se aplica la penalidad correspondiente.					
7. Los procesos de selección establecen penalidades proporcionales a la contratación.					

Fraccionamiento	1	2	3	4	5
8. Considera que existe fraccionamiento en las compras que se vienen efectuando.					
9. Considera que el personal de logística cumple con la normatividad vigente.					
10. Considera que el personal se encuentra capacitado sobre fraccionamiento.					
11. Considera que se viene aplicando un adecuado control de recursos.					

Muchas Gracias por su colaboración.